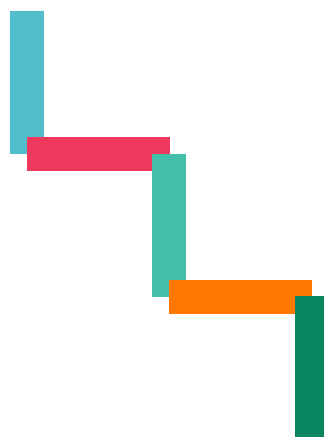


Agenda Feminista de Política Migratoria





Autora: Shanti Uprety
Consejo Editorial: Roula Seghaier, Catherine
Tactaquin, Carol Barton
Diseñadore: Noah Fernandes
Copyright: WIMN @ 2026; ©

PRÓLOGO

Cuando los derechos de las personas migrantes, los principios multilaterales y los logros de los movimientos feministas se ven debilitados o negados en diversas regiones, se vuelve esencial cimentar nuestros esfuerzos y elevar nuestras reflexiones por encima del polvo de la desesperación. La Agenda de Política Migratoria Feminista (FMPA, por sus siglas en inglés) llega en este momento crítico para confrontar las narrativas excluyentes con la realidad, desafiar los marcos que reducen la movilidad humana a controles fronterizos y asegurar que las voces de las personas directamente afectadas sean escuchadas con claridad.

El trabajo feminista siempre ha consistido en cuestionar los marcos mismos que han reducido y distorsionado las experiencias de las mujeres y de las personas de género diverso, y que han limitado el reconocimiento de sus voces. En el contexto actual, esta Agenda está realizando precisamente el trabajo feminista necesario para replantear los debates sobre la migración. Arraigada en las experiencias vitales, los análisis y la organización de las mujeres migrantes y personas de género diverso en distintas regiones, la FMPA ofrece una comprensión de la migración que reconoce la complejidad y se niega a aceptar la inevitabilidad de la violencia, la precariedad o la deshumanización.

Un enfoque feminista de la migración nos obliga a mirar más allá de las fronteras, más allá de las narrativas simplificadas y más allá de las soluciones tecnocráticas. Nos exige reconocer las fuerzas estructurales y de poder que moldean la movilidad humana hoy y que la han moldeado históricamente; nombrar y denunciar los discursos que devalúan los cuidados, criminalizan la supervivencia y silencian a quienes más sufren las políticas discriminatorias; y situar en el centro el liderazgo de las mujeres migrantes, trabajadoras, activistas y sus comunidades.

Esta Agenda no es solo un marco político. Representa un llamado colectivo a la acción, tanto para la sociedad civil como para los gobiernos y las instituciones multilaterales. Nos invita a todos y todas a mantenernos firmes en nuestro compromiso de defender los derechos humanos en la práctica. Que nos sirva para imaginar y construir un mundo donde la migración sea segura, digna y justa.

Al presentar esta Agenda, honramos el conocimiento, la valentía y el liderazgo de las mujeres migrantes y personas de género diverso que continúan liderando el cambio con visión y resiliencia.

Patsilí Toledo Vásquez (ella)

Doctora en Derecho Público, Integrante del Comité

CEDAW de la ONU (2025-2028) y Copresidenta del Grupo de Trabajo de la CEDAW sobre la Violencia de Género contra las Mujeres. Profesora Asociada, Facultad de Derecho, Universidad Pompeu Fabra

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	5
--------------------------	----------

01 . INTRODUCCIÓN	8
--------------------------	----------

**¿Por qué una Agenda Feminista de Política Migratoria?
Proceso y enfoque
Público objetivo y aplicación**

02. CONTEXTO	16
---------------------	-----------

03. LA AFPM DEFIENDE UNA REFORMA ESTRUCTURAL	20
---	-----------

04. POLÍTICA MIGRATORIA FEMINISTA - DESAFÍOS Y DEMANDAS	30
--	-----------

04.01. Motores de la migración	32
---------------------------------------	-----------

Repercusiones de la guerra y el conflicto: realidades de
las personas refugiadas y desafíos de la ocupación

Conexión entre clima y migración

Cuestiones de política macroeconómica

Autonomía económica de las mujeres en migración

04.02. Ciclo migratorio: origen, tránsito y retorno	44
--	-----------

Personas migrantes desaparecidas

Datos y sistemas digitales

Vías regulares

04.03. Fronteras militarizadas y criminalización de la migración	58
Militarización	
Criminalización	
Internamiento de personas migrantes	
04.04. Salud y derechos sexuales y reproductivos	64
04.05. Violencia de género	68
04.06. Acceso a la justicia y acceso a los servicios	72
04.07. Derechos laborales y empleo	76
Derecho de organización y libertad de asociación	
Abordar la trata de personas y el trabajo forzoso	
Derecho al cuidado	
04.08. Derecho a la unidad familiar	92
04.09. Participación política y toma de decisiones	96
04.10. Discriminación interseccional	100
ANEXOS	106

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Agenda Feminista de Política Migratoria (AFPM) surge en un contexto de profunda crisis. En todas las regiones del mundo, la gobernanza de la migración se está viendo reconfigurada por procesos de militarización, apropiación empresarial, políticas de austeridad y consolidación de agendas autoritarias que normalizan la exclusión y la violencia. En este contexto, las mujeres y las personas de género diverso son quienes más sufren las consecuencias, que se manifiestan en forma de explotación laboral, privación de cuidados, limitaciones a la autonomía corporal y supresión sistemática de derechos. Estos efectos no son daños accidentales, sino resultados previsibles de marcos políticos que anteponen las fronteras a la protección de las personas.

Las soluciones técnicas, las salvaguardas parciales o los compromisos retóricos con la "sensibilidad de género" resultan insuficientes a la hora de reformar la gobernanza migratoria. La justicia migratoria exige una transformación estructural que cuestione las bases políticas, económicas, raciales y patriarcales sobre las que se sustentan los sistemas actuales, desde la militarización

de las fronteras y los regímenes punitivos de aplicación de la ley hasta los mercados laborales extractivos y la impunidad de las empresas. Asimismo, es imprescindible tener en cuenta que no cabe analizar la migración de forma aislada, ya que está profundamente condicionada por factores como las políticas macroeconómicas, la injusticia climática, la guerra, la ocupación y las desigualdades globales arraigadas en historias coloniales persistentes.

La AFPM es un marco desarrollado de manera colectiva desde una perspectiva interseccional, basada en los derechos humanos y fundamentada en la lucha liderada por organizaciones de personas migrantes. La agenda está concebida para orientar la labor de incidencia estratégica y la acción colectiva en múltiples escalas: local, nacional, regional y global. Promueve un activismo estratégico que, además de abordar problemas y daños inmediatos, cuestione y confronte las estructuras que sustentan y perpetúan la exclusión, la explotación y la discriminación. Las demandas que recoge este informe reflejan las reivindicaciones que muchas mujeres y personas de género diverso en migración han expresado de manera sostenida a través de procesos de organización y resistencia y de estrategias de supervivencia. El objetivo de la AFPM es ofrecer soluciones que protejan los derechos y promuevan la justicia. En este sentido, constituye tanto una herramienta estratégica como una exigencia colectiva en pro de una gobernanza migratoria que reconozca plenamente los derechos, la dignidad y la humanidad de todas las personas en movimiento.



INTRODUCCIÓN

01.

¿Por qué una Agenda Feminista de Política Migratoria?

La migración es, en esencia, una cuestión feminista. Las experiencias migratorias no son homogéneas, los sistemas a los que se enfrentan quienes migran se viven de forma distinta en función de diversas circunstancias. Las trayectorias migratorias están atravesadas, entre otras cosas, por factores como el género, la raza, la clase social, la casta, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la edad y la nacionalidad. Las políticas que no tienen en cuenta esta intersección de experiencias reducen la migración a cifras y flujos, desplazando del centro la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Los sistemas existentes están diseñados para beneficiar a quienes los crearon: varones blancos, con ciudadanía, cis, sin discapacidades y heterosexuales que reproducen el statu quo patriarcal. Un análisis feminista interseccional

INTRODUCCIÓN

revela cómo estas estructuras producen y perpetúan la injusticia y cómo sus efectos perjudiciales recaen de manera desigual sobre las mujeres y las personas de género diverso en migración. Cuestionar y transformar estos sistemas es fundamental para garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y resultados justos para todas las personas.

Utilizar una perspectiva feminista interseccional es imprescindible para transformar la gobernanza de la migración y convertirla en un espacio que promueva la igualdad, en lugar de reproducir el daño estructural. No es una opción.

Una política migratoria “sensible al género” por sí sola no es suficiente. La gobernanza migratoria se ve condicionada por las políticas exteriores y climáticas, los sistemas laborales, de inversión y fiscales, la deuda y las normas comerciales. Si no comprendemos cómo interactúan estas fuerzas y cómo afectan a las personas migrantes en toda su diversidad, seguiremos tratando los síntomas sin abordar las causas estructurales. Una perspectiva política feminista analiza cómo se elaboran las políticas, quién las diseña, quién se beneficia de ellas, a quiénes deja al margen y cuáles son las realidades que se priorizan o se descartan.

Esta agenda complementa las políticas feministas nacionales, pero también cuestiona sus limitaciones, especialmente cuando no tienen en cuenta a las mujeres migrantes y a las comunidades criminalizadas, racializadas y de género diverso, como las personas migrantes que se dedican al trabajo sexual, así como las dimensiones transnacionales de la desigualdad de género.

Proceso y enfoque

Este informe se ha elaborado mediante un proceso participativo, intersectorial y desde abajo. Se ha basado en las experiencias de vida de mujeres y personas de género diverso en migración. Varias iniciativas de WIMN, entre ellas dos promociones (2023 y 2024) de los grupos de Leadership in Global Advocacy (LIGA) formados por organizaciones de base, las conclusiones del Foro Feminista sobre Migración y Desplazamiento (FFMD, por sus siglas en inglés) celebrado en Bangkok en 2024 y entrevistas con un grupo escogido de integrantes y activistas de WIMN, han constituido la columna vertebral de este informe. Además, se han recopilado datos de diversos informes de incidencia política y análisis de organizaciones feministas que representan a grupos marginados, así como de organizaciones lideradas por personas migrantes y trabajadoras. El proceso ha garantizado que están recogidas las diversas fases, contextos, regiones y sectores de la migración.

Todas las prioridades y demandas para la política gubernamental que presentamos se sometieron a un proceso de revisión y validación para fomentar la armonización con los principios fundamentales, la

clarificación de conceptos y el equilibrio de las diversas experiencias, manteniendo siempre las posturas del movimiento. Esta Agenda Feminista de Política Migratoria aspira a ser, además de representativa, un instrumento colectivo, fundamentado a nivel político y sensible a las realidades complejas y cambiantes a las que se enfrentan las comunidades migrantes en distintos contextos.

Perspectiva feminista interseccional

La AFPM adopta una perspectiva feminista interseccional, tanto desde el punto de vista metodológico como en cuanto al contenido. Analiza la interrelación entre los distintos sistemas de poder y opresión y los efectos desproporcionados que tienen sobre las mujeres y las personas de género diverso. Asimismo, resalta que la intersección entre factores como el género, la raza, la casta, la clase, la religión, la etnia, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la situación migratoria y la geografía configura las experiencias relacionadas con los derechos y la justicia.

Enfoque basado en los derechos humanos

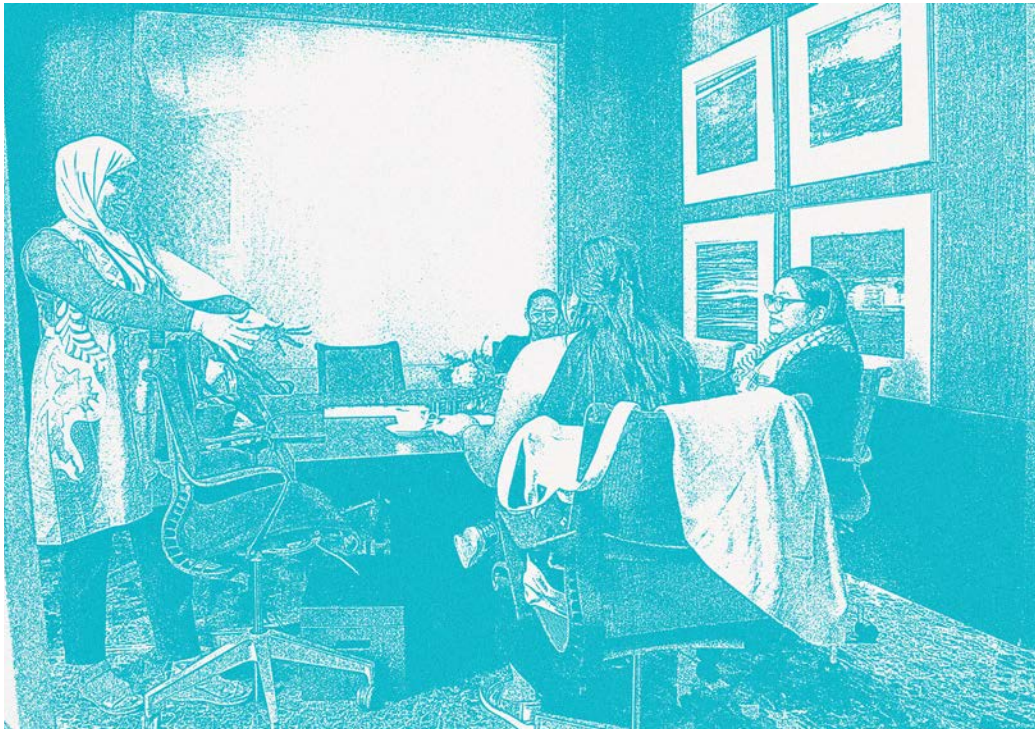
La AFPM defiende la igualdad como un principio universal de los derechos humanos. Las personas son titulares de derechos con reivindicaciones legítimas, no meras receptoras pasivas de servicios. La AFPM considera que los gobiernos y las instituciones son entidades con obligaciones vinculantes. El objetivo es responder a las necesidades inmediatas de las personas migrantes, a la par que se abordan las desigualdades estructurales y los desequilibrios de poder y se conectan las realidades locales con los compromisos globales a fin de lograr un cambio transformador.

Público objetivo y aplicación

La AFPM se ha elaborado de forma colaborativa con el objetivo de servir a las organizaciones miembros de WIMN, a sus alianzas y a toda la sociedad civil que trabaja por defender los derechos de las mujeres y de las personas de género diverso en migración, a escala local, nacional, regional e internacional, así como para cuestionar e influir en los ecosistemas de financiación que definen las prioridades en materia de migración y justicia de género. Proporciona un marco de referencia para trabajar la intersección entre la igualdad de género y la migración, a la vez que fomenta las conexiones entre movimientos más amplios de justicia social, como los de justicia medioambiental, económica y laboral.

INTRODUCCIÓN

La AFPM ofrece un marco integral de incidencia política que se puede adaptar a distintos contextos y públicos, a escala tanto nacional como internacional. Sirve de guía para planificar la incidencia política y para hacer un mapeo de las partes implicadas, con el fin de identificar quienes deben responder a sus demandas. La agenda se puede adaptar a informes de políticas, kits de herramientas y materiales de campaña diseñados para objetivos específicos y espacios políticos concretos.



CONTEXTO

02.

El mundo está siendo testigo de **claros retrocesos en múltiples frentes**. La justicia de género, los derechos humanos de las personas migrantes y las políticas interseccionales están sufriendo ataques directos, al igual que el multilateralismo, la Carta de Naciones Unidas y el orden internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial, que están siendo sustituidos por la política de los poderes regionales y la ley del más fuerte. Si bien es cierto que existen variaciones entre las distintas regiones, es innegable que los cambios recientes en Estados Unidos pesan mucho en la política internacional y contribuyen a que estemos asistiendo a uno de los periodos más preocupantes de las últimas décadas. Los gobiernos que ya aplicaban políticas excluyentes se sienten ahora aún más alentados por el retroceso de Estados Unidos en materia de derechos. Esto se refleja en la reticencia cada vez mayor a utilizar conceptos básicos como “género” y “diversidad” y en la creciente demonización de la propia palabra “género”.

La situación mundial actual se caracteriza por **la erosión del multilateralismo y de las normas internacionales**. Hay Estados poderosos que recortan su apoyo financiero y político al sistema de Naciones Unidas, amenazan a otras naciones y aplican una cruda realpolitik por encima del derecho internacional. Solo en enero de 2026, [Trump retiró a Estados Unidos de decenas de tratados y organizaciones](#), incluidas 31 vinculadas a la ONU, lo cual recalca la magnitud de este ataque. Los tratados y acuerdos internacionales siguen estableciendo normas en materia de derechos humanos, pero se encuentran bajo ataque directo y el mundo está siendo testigo de una intimidación institucional sin precedentes. Algunas agencias de la ONU han comenzado a eliminar el contenido relacionado con el género y la inclusión de sus plataformas, a pesar de años de trabajo en esta línea, lo que refleja el temor de que defender estos principios pueda hacerlas insostenibles.

CONTEXTO

Esta situación plantea preguntas urgentes respecto al futuro de los espacios políticos de negociación, como el Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI) y a la capacidad de las agencias de la ONU para seguir defendiendo el derecho internacional y los derechos humanos en un contexto cada vez más hostil.

La migración, en lugar de reconocerse como una realidad humana, está siendo abordada como una amenaza para la seguridad. La **militarización de la migración** contribuye a reforzar la percepción de que la movilidad humana es peligrosa o indeseable. Las leyes migratorias han cobrado un carácter cada vez más militarizado y opaco, que no solo se aplica a la población migrante, sino también a las personas con ciudadanía, normalizando las detenciones arbitrarias, la violencia y los asesinatos selectivos. Tanto en Europa como en Estados Unidos, el control de las fronteras está altamente militarizado y vigilado y el internamiento, la vigilancia policial y la intervención armada han sustituido a los enfoques humanitarios o basados en derechos. Estas medidas están fortaleciendo una red de regímenes de derechas, consolidando su influencia global y ampliando la infraestructura de represión y ocupación que afecta a todas las comunidades, no solo a aquellas de personas migrantes.

Estamos presenciando asimismo el efecto paralizador que los **recortes de financiación** están teniendo sobre la sociedad civil, en particular sobre las organizaciones lideradas por mujeres migrantes. Muchas de ellas han tenido que cerrar por completo, suspender programas fundamentales o trabajar con una capacidad notablemente reducida. Algunas organizaciones y grupos LGBTQ+ que ofrecen servicios de aborto o apoyo en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos (SDSR) a mujeres migrantes han perdido su financiación, por lo que las organizaciones feministas

restantes se han tenido que hacer cargo de los casos desatendidos con recursos limitados. Esta reducción del ecosistema de financiación y servicios socava la primera línea de apoyo a las sobrevivientes de violencia de género. El resultado ha sido un efecto dominó en todo el sector: la acción colectiva se ha visto debilitada, la capacidad de respuesta ante las crisis ha quedado limitada y, en consecuencia, ha habido una merma de la fuerza y la sostenibilidad del movimiento feminista en su conjunto.

La creciente **influencia de la política de extrema derecha** y de la política dominante tanto en la derecha como en el centro e incluso en la autodenominada “izquierda” ha intensificado la misoginia, el racismo, la xenofobia y la opresión sistémica a través de programas y discursos. Se están reescribiendo las normas para criminalizar la movilidad y la disidencia. La protección humanitaria está desapareciendo, se están acelerando las deportaciones, se detiene a personas con residencia permanente por expresar sus opiniones políticas y las fronteras imponen cada vez más vigilancia digital, prohibiciones de entrada y suspensiones arbitrarias de visados. Esto dificulta cada vez más la colaboración con el Estado y refuerza los discursos discriminatorios contra las personas que operan en la economía informal, cuyo trabajo sigue considerándose “no cualificado” y, por lo tanto, sin valor. Al mismo tiempo, se sigue utilizando a las personas migrantes como chivos expiatorios, lo que genera un clima de miedo en todo el mundo, normaliza la erosión de los derechos y reduce el espacio para la responsabilización. Este momento no solo supone un retroceso en cuestiones de género y migración, también constituye un ataque directo a la justicia, la igualdad y los principios mismos de la democracia.

LA AFPM DEFIENDE UNA REFORMA ESTRUCTURAL



Este apartado analiza los principios de la gobernanza de la migración y destaca cómo las políticas y prácticas a menudo reproducen las desigualdades sistémicas. Se reclama un activismo estratégico que no solo aborde los problemas inmediatos, sino que también cuestione y desafíe activamente las estructuras subyacentes que sustentan la exclusión, la explotación y la discriminación.]

Descolonizar las fronteras

Los regímenes migratorios y fronterizos actuales reproducen jerarquías racializadas de larga data que determinan quién puede desplazarse, establecerse y “pertenecer”. Forjadas por historias de imperios, extractivismo y supremacía blanca, las fronteras no son espacios neutrales. Externalizan los problemas hacia el Sur Global y criminalizan la movilidad de las personas racializadas e indígenas, lo que agudiza las desigualdades globales. Toda respuesta política debe partir del reconocimiento de que las prácticas fronterizas reflejan y perpetúan estas estructuras de poder. Por tanto, es necesario cambiar el paradigma de la seguridad fronteriza por el de la seguridad humana, en el que la protección de los derechos y la dignidad de las personas prevalecen sobre la vigilancia, la represión y la militarización.

Interseccionalidad y dignidad como fundamento de una política migratoria

En lugar de políticas migratorias basadas únicamente en el control de fronteras, los cupos laborales o el simple recuento de personas, necesitamos políticas que reconozcan toda la complejidad de la vida de las personas, que respondan a sus necesidades reales y que pongan la dignidad en el centro. La política migratoria debe partir de la interseccionalidad, es decir, tener en cuenta todas las formas superpuestas y distintas de discriminación y desigualdad que condicionan la vida de las mujeres en la migración. Las políticas públicas no pueden ser unidimensionales, sino que deben tener en cuenta la diversidad de experiencias migrantes, la forma en que interactúa el género, la situación migratoria, la raza y otras identidades para generar vulnerabilidad. Los marcos analíticos de las políticas públicas deben detectar las desigualdades estructurales en lugar de

aplicar soluciones homogéneas. Dichas políticas deben evaluarse en función de si protegen la dignidad de las personas. Cuando las políticas públicas tratan a todas las mujeres como si fueran iguales, invisibilizan las experiencias de aquellas que se enfrentan a mayores obstáculos.

Redistribuir el poder y los recursos a las mujeres migrantes

Las personas más afectadas por la desigualdad de género deben tener autoridad real en la elaboración de las políticas que afectan a sus vidas. No basta con “consultar” a las mujeres migrantes o invitarlas a una reunión: deben participar en el proceso de toma de decisiones. Esto también significa destinar los recursos a los lugares adecuados. Al menos el 1% de los fondos de desarrollo y de donantes debe destinarse directamente a las organizaciones de base de mujeres migrantes¹. Es necesario institucionalizar la gobernanza compartida garantizando que las representantes de las mujeres migrantes se sientan formalmente a la mesa en los órganos clave de toma de decisiones, ya sean los organismos de donantes, las negociaciones de tratados, la OIT, los procesos sobre migración de la ONU u otros foros globales.

Cambiar el relato

Es fundamental cambiar la forma en que la sociedad percibe la migración. Abandonar los estereotipos dañinos (como el de que las personas migrantes “se quedan” con los puestos de trabajo y los recursos) ayuda a visibilizar

¹Las organizaciones de derechos de las mujeres reciben tan solo el 0,13% del total de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y el 0,4% de toda la ayuda relacionada con el género, mientras que solo el 0,42% de las subvenciones de las fundaciones se destinó a derechos de las mujeres (2021); la financiación de las organizaciones de base dirigidas por migrantes es aún menor.

LA AFPM DEFIENDE UNA REFORMA ESTRUCTURAL

la difícil situación real y la humanidad de las personas que se desplazan. Las narrativas deben girar en torno a una ética del cuidado y de la justicia social y vincular la migración con las luchas más amplias en torno al trabajo, la pobreza y la supervivencia diaria. Para ello, es preciso desmontar las falsas jerarquías entre “alta cualificación” y “baja cualificación”, valorar el trabajo agrícola, el trabajo del hogar y el trabajo informal y denunciar los sistemas que deliberadamente sitúan a las personas migrantes sin papeles en una categoría laboral de segundo orden con el fin de dividir a la clase trabajadora y bajar los salarios. En contextos en los que se criminaliza de manera desproporcionada a las personas migrantes racializadas mediante el uso de perfiles raciales, es fundamental contar con un marco de derechos que permita rebatir estas narrativas y defender la dignidad, el acceso a los servicios y la pertenencia, con independencia de la situación legal o de las sanciones previas.

Justicia migratoria como solución

Muchas sociedades celebran aspectos de la cultura migrante pero menosprecian a las personas que la conforman.

Se celebra la comida, la música, la moda, el arte... todo lo relacionado con la vida de las comunidades migrantes, excepto a las propias personas. Las personas migrantes deben llegar intactas, con sus habilidades, cultura, idioma y esperanza reconocidos y respetados.

***Dr Lieopollo Pheko, economista
feminista, Sudáfrica***

Reenmarcar las habilidades y el valor del trabajo

A menudo, las políticas migratorias adoptan un planteamiento utilitario que valora a las personas migrantes en función de su posible contribución económica. De esta manera, se acentúan las desigualdades y se justifica la exclusión, a la vez que se instrumentaliza el trabajo de las mujeres migrantes para compensar los fallos estructurales de la economía. La jerarquía convencional, que valora más a quienes se dedican a la ingeniería que a las personas que trabajan en el hogar y en los cuidados, refleja prejuicios estructurales que menosprecian el trabajo tradicionalmente realizado por las mujeres. Una perspectiva feminista cuestiona esta jerarquía, ya que considera todo el trabajo como cualificado y esencial y pone de manifiesto que el valor económico y social está determinado por el género y la raza.

El acceso a servicios como parte de la lucha de clases

Aunque el acceso a los servicios para las personas migrantes y solicitantes de asilo es exiguo e insuficiente, a menudo se presenta como una fuente de división entre las comunidades locales y migrantes, insinuando que se les da prioridad a estas últimas. Los datos no corroboran esta percepción. Al mismo tiempo, esta tensión refleja la presión real derivada de enfrentar a grupos con pocos recursos y muchas dificultades, a menudo en un contexto de austeridad fiscal. El verdadero problema no es la oposición entre personas migrantes y locales, sino que a ambos grupos se les nieguen los recursos y el apoyo que necesitan. Lo que parece un conflicto entre comunidades es, en realidad, una lucha de clases arraigada en la desigualdad estructural.

Finanzas reparadoras y marcos de movilidad Sur-Sur

Las finanzas reparadoras² deben integrarse en los pactos migratorios y en las políticas asociadas para abordar las pérdidas y daños causados por el cambio climático, garantizar una movilidad laboral justa y promover la justicia reparadora³ para el reconocimiento y la transferibilidad de las competencias, las prestaciones y las cualificaciones. Este enfoque reconoce las desigualdades estructurales que configuran la movilidad global y las cargas desproporcionadas que recaen en las personas migrantes del Sur Global. Al mismo tiempo, es fundamental crear y fortalecer marcos de movilidad Sur-Sur gobernados por los bloques regionales. Estos sistemas permiten formas de movilidad más equitativas, autónomas y mutuamente beneficiosas que no dependen ni reproducen las dinámicas coloniales arraigadas en los regímenes migratorios del Norte Global.

Situar en el centro del análisis de las dinámicas de poder

La gobernanza de la migración no es un conjunto neutral de decisiones administrativas. Está determinada por las relaciones de poder existentes, entre ellas las desigualdades globales, las jerarquías raciales y de clase, la devaluación del trabajo, la desigualdad de género y la discriminación sistémica, y contribuye a reforzarlas. Se materializa en decisiones políticas concretas que benefician sistemáticamente a los Estados, las empresas

² **Las finanzas reparadoras** son mecanismos financieros diseñados para abordar y compensar los daños ecológicos, las injusticias sociales o la explotación histórica de los recursos del pasado mediante la redistribución, la responsabilización y la transferencia de poder y recursos a las comunidades afectadas.

³ Las reparaciones se entienden como una forma de justicia que reconoce, repara y trata de sanar los daños persistentes causados por las injusticias históricas.

y las agencias de contratación, a la par que transfieren el riesgo y la precariedad a las personas migrantes, en particular a las mujeres, las personas de género diverso y aquellas que perciben salarios bajos. Una perspectiva feminista y basada en derechos debe exponer estas dinámicas y abordar de forma explícita estas asimetrías de poder, garantizando el acceso a la justicia al margen de la situación administrativa, responsabilizando a las agencias de contratación y a las empresas de las vulneraciones de derechos humanos e integrando el análisis interseccional en la elaboración, la aplicación y los mecanismos de responsabilización de las políticas públicas.

Hacer realidad las disposiciones de derechos humanos

Los documentos de políticas públicas y las iniciativas legislativas incorporan con frecuencia formulaciones sobre derechos humanos que no se traducen en prácticas efectivas, generando una brecha estructural entre los compromisos gubernamentales y la experiencia de las mujeres migrantes en la vida real.

Por ejemplo, la reciente propuesta de retorno de la Unión Europea establece que todas las decisiones deberán adoptarse atendiendo al interés superior del menor. Pero la misma propuesta sigue permitiendo el internamiento de niños y niñas. Esta contradicción evidencia la instrumentalización del discurso de los derechos humanos y su desvinculación de una práctica coherente. Para que una política pública pueda considerarse verdaderamente fundamentada en una perspectiva de derechos es imprescindible un análisis riguroso y una aplicación coherente. Por ello, es fundamental supervisar detenidamente las políticas, cuestionar estas contradicciones e impulsar garantías jurídicas.

Fomentar normas feministas

La migración está profundamente determinada por el patriarcado. Por ello, los sistemas migratorios deben dejar de lado las políticas que refuerzan la dependencia, el control y la negación de la autonomía de las mujeres. Una gobernanza migratoria feminista pone en el centro la capacidad de acción de las mujeres y de las personas de género diverso, reconoce el trabajo de cuidados como esencial, garantiza la igualdad en el trabajo y la protección social con independencia de la situación migratoria, respeta la elección y el consentimiento de las mujeres y redistribuye las responsabilidades de cuidados mediante sistemas públicos inclusivos. Cuestionar y transformar las normas patriarcales arraigadas en la legislación, las políticas y la práctica es esencial para construir sistemas migratorios basados en la dignidad, la autonomía y la justicia.

Desafiar la impunidad empresarial

La gobernanza migratoria está secuestrada por el capitalismo, que antepone los beneficios económicos a las personas. Está diseñada para obtener beneficios de la mano de obra migrante mientras escuda a las empresas de su responsabilidad. La externalización, la subcontratación, las franquicias y las plataformas digitales fragmentan las cadenas globales de valor, invisibilizan a quienes cometen abusos o vulneran derechos y hacen casi imposible la responsabilización. A ello se suma la falta de aplicación efectiva por parte de los Estados de las obligaciones extraterritoriales que harían posible exigir responsabilidades a las empresas más allá de sus fronteras. Para abordar de manera adecuada las raíces y causas de la migración es urgente desmontar las normas neoliberales que otorgan privilegios excesivos a las empresas transnacionales y favorecen actividades empresariales que destruyen medios de vida y generan violencia.



AGENDA FEMINISTA DE POLÍTICA MIGRATORIA

04.



Este apartado presenta las prioridades principales de la Agenda Feminista de Política Migratoria y resume los temas clave, así como las demandas para la política gubernamental.]

MOTORES DE LA MIGRACIÓN

04.01

La migración no siempre es una elección. Una perspectiva feminista de la migración debe defender el **derecho a quedarse** tanto como el **derecho a moverse** y reconocer que, para muchas personas, la migración es con frecuencia un último recurso y no una elección. Factores estructurales, como los fenómenos climáticos, los acuerdos comerciales y la deuda soberana (con sus programas de austeridad), pueden obligar a las personas a migrar, por lo que es necesario abordar las causas profundas en lugar de restringir la circulación. La migración es un proceso complejo, arriesgado y, con frecuencia, no deseado. Muchas personas preferirían quedarse si tuvieran oportunidades locales, protección y un desarrollo con perspectiva de género. Si bien las vías migratorias seguras y regulares deben brindar protección, deben ser un complemento, y no un sustitutivo, de la inversión en la creación de empleo local, la igualdad de género y la protección social.

Repercusiones de la guerra y los conflictos: la realidad de las personas refugiadas y los desafíos de la ocupación

La guerra, los conflictos, las intervenciones y las ocupaciones son factores importantes que generan migración forzada y desplazamiento y afectan además de forma desproporcionada a las mujeres y a las personas de género diverso en migración. Las mujeres que viven en zonas de conflicto están más expuestas a la violencia de género y a la trata de personas, y tienen más probabilidad de quedar excluidas de la ayuda humanitaria. La situación es especialmente grave en lugares como la República Democrática del Congo, el Líbano, Libia, Palestina, Siria y Sudán, donde las personas migrantes y desplazadas internas quedan atrapadas en zonas devastadas por la guerra y abandonadas por las personas para las que trabajan. Además, quienes sufren traumas físicos y emocionales

AGENDA FEMINISTA DE POLÍTICA MIGRATORIA

se quedan sin apoyo. Por ejemplo, durante la ofensiva israelí de septiembre de 2024 contra el **Líbano**, la población trabajadora migrante —en su mayoría, mujeres empleadas del hogar— se enfrentó a importantes dificultades, ya que las empresas o personas para quienes trabajaban les abandonaron en muchos casos y tuvieron un acceso limitado a los centros de acogida y a la ayuda humanitaria, puesto que el apoyo gubernamental priorizó a la población libanesa.

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para ayudarles son objeto de criminalización y restricciones. Los efectos del conflicto se ven agravados por una gobernanza militarizada y dirigida por intereses económicos, en la que la toma de decisiones queda en manos de los actores militares y de seguridad y en la que las grandes empresas se benefician de la inestabilidad prolongada, los desplazamientos y las economías de reconstrucción.

En octubre de 2024, Israel prohibió a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA) operar en su territorio, una medida que Amnistía Internacional calificó de criminalización de la ayuda humanitaria. La UNRWA proporciona alimentos, agua, atención médica, educación y refugio a casi dos millones de personas en Gaza. La prohibición no solo impide la prestación de ayuda vital, sino que también socava los derechos de las personas refugiadas palestinas, agravando aún más la grave situación humanitaria de la región.

DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Repercusiones de la guerra y los conflictos: la realidad de las personas refugiadas y los desafíos de la ocupación

Aplicar las normas internacionales y las resoluciones de Naciones Unidas, exigir responsabilidades a quienes hayan cometido crímenes de guerra y exigir el fin de la guerra y la ocupación.

Garantizar la seguridad de las mujeres migrantes y desplazadas frente a la trata y la violencia y proporcionarles acceso a alimentos, acogida, atención sanitaria, asistencia jurídica y protección en las zonas de conflicto. Detener el desplazamiento de la población trabajadora migrante a zonas inseguras.

Garantizar los derechos de la población trabajadora migrante durante las crisis, prevenir las detenciones arbitrarias,

aplicar las Directrices para la protección de migrantes en países en crisis (MICIC, por sus siglas en inglés) y proteger a activistas, periodistas y personas defensoras que trabajan en primera línea.

Analizar y abordar los factores estructurales que causan el conflicto, tales como las desigualdades económicas, sociales, políticas, medioambientales y culturales subyacentes.

Desafiar y cuestionar las narrativas que deshumanizan a poblaciones enteras y legitiman la guerra, la ocupación y el castigo colectivo. Estos discursos contribuyen al desplazamiento y hay que contrarrestarlos mediante una comunicación pública basada en los derechos humanos y la exigencia de responsabilidades a nivel internacional.

Conexión entre clima y migración

El cambio climático está provocando cada vez más desplazamientos forzados y migraciones y los mecanismos nacionales e internacionales existentes no están aportando soluciones adecuadas a largo plazo. La crisis climática, incluida la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, afecta de manera desproporcionada al cuerpo, la salud, los medios de vida y los derechos humanos de las mujeres. Gran parte del discurso sobre la migración y el clima pasa por alto las realidades de género y los planes de acción multilaterales no reciben la financiación necesaria. Las mujeres y las personas de género diverso que se ven obligadas a desplazarse a causa de los efectos del cambio climático a menudo quedan excluidas de los procesos de toma de decisiones.

Las comunidades afectadas por el cambio climático se ven con frecuencia obligadas a una lucha constante por la supervivencia diaria, haciendo frente a amenazas inminentes como inundaciones, sequías o fenómenos meteorológicos extremos. En **Pakistán**, las inundaciones han provocado desplazamientos masivos que afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas. En **Nigeria**, la sequía está obligando a muchas personas a emprender rutas migratorias peligrosas, aumentando así el riesgo de explotación. En **Indonesia**, la deforestación y los cambios en los patrones agrícolas han provocado el desplazamiento de comunidades enteras, mientras que en muchos países de **América Latina** los desastres medioambientales siguen sumiendo a mucha población en condiciones precarias. El cambio climático está intensificando las inundaciones estacionales en **Tailandia**, lo que afecta de manera desproporcionada a quienes trabajan en el campo. Como muchas personas cobran según su rendimiento, la disminución de la producción reduce directamente sus ingresos.

En **Filipinas**, las remesas y las inversiones de la diáspora cumplen un papel crucial, ya que ayudan a las familias a hacer frente a la escasez de ingresos provocada por las crisis medioambientales y mitigan parte de los daños causados por el cambio climático. En **Bangladés**, los efectos del cambio climático y la migración masculina se combinan dejando a las mujeres con la responsabilidad principal de la subsistencia y del cuidado del hogar.

La migración causada por el cambio climático a menudo se clasifica incorrectamente. Por ejemplo, cuando alguien migra debido al colapso de sus medios de vida agrícolas, se clasifica como "migración económica", lo que oculta el hecho de que la pérdida de productividad agrícola es una consecuencia directa del cambio climático. Esta clasificación no reconoce la responsabilidad climática y los factores estructurales que obligan a las personas a migrar.

Sadkishya Maharjan, AMKAS Nepal



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Conexión entre clima y migración

Garantizar que la migración sea una elección y no una respuesta forzada por el cambio climático u otras presiones estructurales y abordar sus causas últimas mediante la adaptación, la mitigación y la gestión de pérdidas y daños.

Adoptar políticas climáticas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género, utilizando análisis interseccionales, y garantizar que las comunidades desplazadas, en particular las mujeres, las personas de género diverso y los pueblos indígenas, participen de manera activa en todas las etapas de las estrategias climáticas.

Apoyar a las comunidades para que permanezcan en lugares donde sea posible una **adaptación sostenible**. Cuando la migración sea necesaria, garantizar **una movilidad segura y con apoyo**, preparar las zonas de origen y destino y establecer vías regulares que garanticen una situación segura y protección a largo plazo.

Exigir responsabilidades a los Estados, las empresas transnacionales y los actores armados por los desplazamientos causados por el cambio climático. Poner fin a la violencia y a los desalojos forzados, garantizar el retorno y la reparación de las comunidades desplazadas y poner fin al “lavado



de imagen verde” de las empresas, así como a los acuerdos extractivos nocivos.

Realizar investigaciones periódicas sobre el desplazamiento climático, las pérdidas y los daños y recopilar y utilizar sistemáticamente datos desglosados por género para abordar los efectos del cambio climático y la migración desde una perspectiva de género. Invertir en soluciones específicas para cada comunidad y lideradas por mujeres para los procesos de adaptación, resiliencia y recuperación.



Cuestiones de política macroeconómica

Las decisiones macroeconómicas tienen consecuencias directas sobre la migración, pero rara vez se las responsabiliza por sus efectos. Las políticas y programas macroeconómicos influyen de manera decisiva en la migración de las mujeres a través de presiones económicas que las obligan a desplazarse. Estas dinámicas tienen una clara dimensión de género y están relacionadas con la forma en que los Estados recaudan ingresos, asignan recursos y gestionan la deuda. Las medidas de austeridad, a menudo impuestas por las condiciones de la deuda, reducen el gasto en salud, educación, servicios de cuidado, protección social y empleo público.

Del mismo modo, los sistemas fiscales regresivos agravan la inseguridad económica de las mujeres y limitan la capacidad del Estado para financiar los servicios públicos. Al ser las principales usuarias de los servicios públicos, las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por estos recortes. Las reformas macroeconómicas estructurales con frecuencia favorecen la flexibilización laboral, la privatización y el crecimiento orientado a la exportación, lo que aumenta el empleo precario y mal remunerado en sectores feminizados como la confección, la agricultura y los cuidados. Cuando estos empleos dejan de proporcionar salarios dignos o protección social, la migración se convierte en una estrategia de supervivencia para compensar la pérdida de ingresos y la falta de apoyo público.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Cuestiones de política macroeconómica

Poner fin a la austeridad y a los recortes del gasto público que afectan de manera desproporcionada a las mujeres. Es necesario aumentar los servicios públicos, contrarrestar la privatización, reestructurar los sistemas financieros injustos (incluida la cancelación de la deuda ilegítima) y emplear los ingresos fiscales para financiar infraestructuras de cuidados y protección social. De este modo se abordarán los factores económicos que conducen a la migración de las mujeres.

Establecer niveles mínimos universales de protección social que incluyan prestaciones por desempleo, asistencia sanitaria, pensiones y protección de la maternidad con el fin de reducir la migración causada por la inseguridad económica.

Evaluar las políticas económicas y fiscales desde una perspectiva de género para identificar su impacto en los derechos humanos y en la migración de las mujeres. Incluir la voz y el liderazgo de las mujeres migrantes en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y migratorias.

Los Estados deben cumplir con sus obligaciones extraterritoriales de regular y sancionar a las empresas transnacionales domiciliadas en su jurisdicción o que operen en ella por vulneraciones de derechos laborales y humanos cometidas contra la población trabajadora migrante en el extranjero.



Autonomía económica de las mujeres en migración

Las mujeres migran no solo por necesidad económica, sino también en busca de independencia económica, autonomía personal y autodeterminación social. El acceso limitado a un trabajo digno y seguro, las normas sociales patriarcales y la distribución desigual del trabajo del hogar y los cuidados no remunerado limitan su posibilidad de participación en la vida social y económica. La migración se presenta como una estrategia para ganarse la vida, mantener a sus familias y ganar control sobre su trabajo, su movilidad y sus aspiraciones personales.

Sin embargo, esta búsqueda de autonomía a menudo se ve interrumpida por regímenes migratorios racistas, patriarcales y excluyentes que restringen su movilidad, las condenan a determinados empleos, les niegan la protección jurídica y limitan su capacidad para ejercer plenamente su independencia económica. En el caso de las mujeres que retornan, la independencia económica se ve aún más limitada por las deudas, la escasez de apoyo para la reintegración y la exclusión de empleos dignos.




DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Autonomía económica de las mujeres en migración

Diseñar políticas migratorias que ofrezcan vías seguras y regulares, respeten los derechos humanos y laborales y garanticen el acceso a servicios esenciales que permitan a las mujeres ejercer su autonomía y tomar sus propias decisiones.

Las mujeres migrantes deben ser reconocidas como sujetos autónomos, titulares de derechos y agentes de cambio y no como herramientas para el desarrollo económico. La gobernanza migratoria debe dejar de centrarse en el control de la movilidad y pasar a garantizar la libertad estructural de las mujeres para trabajar, desplazarse y obtener ingresos de forma independiente.

Combatir los sistemas sociales patriarcales, las cargas de cuidados no remunerados y la explotación financiera que limitan el control de las mujeres sobre sus ingresos y medios de vida. Las políticas de integración y económicas deben redistribuir los cuidados y crear vías sistémicas hacia la autodeterminación económica.



EL CICLO MIGRATORIO: ORIGEN, TRÁNSITO, DESTINO Y RETORNO

04 .02

Las mujeres y las personas de género diverso en migración sufren una vulnerabilidad sistémica a lo largo de todo el ciclo migratorio, desde su partida hasta su regreso. Los programas de reintegración, readmisión y empleo no tienen en cuenta las responsabilidades de cuidados ni reconocen las cualificaciones. Estos obstáculos se ven agravados por la falta de coordinación entre las distintas instancias de gobierno y entre los países de origen, tránsito y destino, lo que se traduce en una protección deshilvanada, obstáculos burocráticos, información inaccesible debido a las barreras lingüísticas y un apoyo inadecuado.

Los acuerdos internacionales recogen la protección de los derechos de las mujeres migrantes, entre ellos, el principio de no devolución, el derecho de asilo y el reconocimiento de las vulnerabilidades relacionadas con el género. Sin embargo, su aplicación deficiente y desigual expone a las mujeres migrantes a vulneraciones de sus derechos y a obstáculos para obtener la residencia legal y la ciudadanía en los países de destino.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL


*El ciclo migratorio: origen, tránsito,
destino y retorno*

Facilitar el retorno digno y la reintegración garantizando medios de vida dignos y creando oportunidades de empleo sostenible para las personas retornadas y deportadas⁴.

Establecer y fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales a escala nacional, provincial y municipal entre los países de origen, tránsito, destino y retorno para proteger los derechos de las personas migrantes, conforme a los máximos estándares de protección internacional.

Se deben cumplir los tratados internacionales de derechos humanos y hacer realidad los compromisos existentes en materia de protección de los derechos de las personas migrantes en las fronteras internacionales, incluidos los compromisos con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (no devolución, derecho de asilo) y la CEDAW.

⁴ Aunque se proponen reformas a los procesos de deportación para mitigar los riesgos inmediatos, se trata de medidas provisionales que no legitiman ni consolidan los regímenes migratorios punitivos. El objetivo a largo plazo sigue siendo la despenalización, la regularización y la creación de vías seguras y basadas en derechos.



Personas migrantes desaparecidas

Las familias de personas migrantes desaparecidas se enfrentan a obstáculos sistémicos para obtener verdad y justicia y poder cerrar el duelo de la desaparición de sus seres queridos en las rutas migratorias o en los países de tránsito o destino. En ausencia de mecanismos transfronterizos de reparación, las familias rara vez pueden realizar investigaciones, presentar denuncias o exigir responsabilidades fuera de su país de origen. Cuando las personas migrantes que ejercen trabajo sexual, incluidas las personas trans, son asesinadas en países de tránsito o de destino, sus cuerpos quedan con frecuencia sin identificar ni repatriar, un hecho que les niega dignidad, justicia y la posibilidad de duelo.

Aunque **México, Guatemala, El Salvador y Honduras** han avanzado en la definición de un marco jurídico para tratar los casos de personas migrantes desaparecidas, estas normativas no están logrando sus objetivos en la práctica. A nivel internacional, la escasa cooperación y el intercambio fragmentado de información entre los Estados dificultan la búsqueda eficaz de personas migrantes desaparecidas. La identificación y la responsabilización son casi imposibles porque los datos suelen ser inaccesibles o estar incompletos o fragmentados entre organismos y fronteras.




DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Personas migrantes desaparecidas

Establecer mecanismos transfronterizos de reparación que faciliten a las familias de las personas migrantes desaparecidas la búsqueda de justicia en los países de tránsito y destino y reforzar la cooperación internacional y los sistemas de datos que respeten los derechos humanos para apoyar dicha búsqueda.

Garantizar el derecho a la repatriación de todas las personas migrantes que mueren en el extranjero o en las rutas migratorias, incluidas las personas trans y las trabajadoras sexuales y garantizar que sus familias reciban los restos mortales de forma digna y obtengan apoyo durante todo el proceso.

Exigir la realización de pruebas de ADN a las personas fallecidas no identificadas en las rutas migratorias con fines exclusivamente humanitarios, de acuerdo con un protocolo claro y por escrito que designe a las autoridades responsables. **Todos los datos han de estar protegidos con medidas de seguridad estrictas** y puestos a disposición de las familias que buscan a sus seres queridos desaparecidos. Asimismo, se debe prohibir explícitamente su uso con fines de control migratorio, vigilancia o recopilación de datos de inteligencia.



La recopilación y el intercambio de datos por parte de las instituciones estatales debe respetar el derecho a la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado durante todo el proceso de búsqueda y bajo ningún concepto cabe su utilización con fines de control migratorio ni para imponer otras medidas punitivas.



Datos y sistemas digitales

Contar con datos es fundamental para la gobernanza de la migración, pero su gestión es muy delicada. La falta de datos detallados y desagregados por género limita la capacidad de las autoridades para identificar deficiencias en la protección, evaluar los riesgos y diseñar medidas eficaces que protejan los derechos de las mujeres y las personas de género diverso en migración. Este es el caso de **Nepal**, donde las estrictas prohibiciones migratorias, especialmente para las mujeres que van a trabajar como empleadas del hogar a países del Golfo, las obligan a migrar de manera irregular, lo que impide que el Estado tenga datos precisos sobre cuántas trabajadoras migrantes hay en el Golfo. Al mismo tiempo, la recopilación y el intercambio de datos pueden utilizarse en contra de las propias personas migrantes, convirtiendo los sistemas destinados a la protección en herramientas de vigilancia, control y privación de libertad. La creciente recopilación de datos biométricos acentúa aún más estos riesgos. Para las personas en situación irregular, el aumento de la vigilancia de datos supone con frecuencia un aumento de la exclusión de los derechos, en lugar de mayor protección. Estas inquietudes se han planteado en relación con las prácticas de protección de datos de ACNUR, en contextos como el de las personas [refugiadas rohingya en Bangladés](#), o en **India**, donde ha habido detenciones de personas refugiadas a pesar de estar registradas en ACNUR.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Datos y sistemas digitales

Priorizar la privacidad, la dignidad y los derechos de las personas migrantes, imponiendo estrictas limitaciones de uso y salvaguardas sólidas en la gestión transfronteriza de datos.

Los datos recopilados deben estar limitados a lo que es necesario para un fin especificado, legítimo y lícito. Deben estar anonimizados y almacenados de manera segura. Las personas migrantes han de disponer de derechos claros de acceso y control sobre los datos, así como del derecho a borrarlos y la posibilidad de quedar fuera de la recopilación de datos.

El diseño y la ejecución de la recopilación de datos y de los sistemas digitales debe adecuarse a las normas internacionales de derechos humanos.

Se debe anteponer la libertad, la dignidad, la privacidad y la autonomía de las personas a la coacción y la vigilancia.

Realizar evaluaciones exhaustivas de protección de datos y de impacto y obtener el consentimiento informado de todas las personas migrantes antes de proceder a la recopilación, almacenamiento o transferencia de su información personal.

Los datos sobre las personas migrantes deben triangularse mediante consultas a la comunidad implicada y a los registros oficiales, con el fin de identificar las necesidades de protección, prevenir el uso indebido y garantizar la exactitud y la responsabilización.



Vías regulares

Las mujeres se topan con muchos obstáculos a la hora de acceder a vías regulares, entre otras, las elevadas tasas, los complicados sistemas burocráticos y la discriminación por género. Por ello, muchas mujeres migrantes se ven obligadas a recurrir a vías irregulares, en las que se exponen a riesgos mayores, como la trata, la violencia de género, la servidumbre por deudas y el robo de salarios, así como a la falta de acceso a atención sanitaria y a protección social. Además, las prohibiciones de contratación por parte del Estado con el objetivo de “proteger a las mujeres” acaban obligándolas a migrar por **vías irregulares** y más arriesgadas. Muchos gobiernos dejan de lado a quienes migran por vías irregulares, sin tener en cuenta factores estructurales como la guerra, los conflictos, la deuda, el cambio climático y las políticas migratorias restrictivas que empujan a las personas a emprender viajes peligrosos. Asimismo, las medidas administrativas disuasorias, como la externalización del control migratorio y las recientes políticas de contención de la migración de Estados Unidos, anteponen la represión a la protección y despojan a los Estados individuales de sus competencias.

La República Dominicana ha adoptado una serie de prácticas, normas y decisiones judiciales destinadas a retirar la nacionalidad a personas migrantes haitianas, así como a personas dominicanas de ascendencia haitiana. En **Nepal**, a los hijos e hijas de mujeres con dificultades para obtener la ciudadanía se les puede negar la nacionalidad, lo que aumenta la precariedad intergeneracional y las vulneraciones de derechos. En enero de 2026 entró en vigor una nueva disposición que permite que los niños y niñas cuya identidad paterna se desconoce puedan obtener la ciudadanía nepalí a través de su madre, lo que supone un paso importante

para reducir la apatridia. En contextos como **México**, aunque existen servicios de cuidados en Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México, el acceso a guarderías y a apoyo social depende de la posesión de un permiso de residencia o de documentos de identidad oficiales, lo que excluye de facto a las mujeres en situación irregular. En regiones como **el Levante y el Golfo**, muchas mujeres migrantes no pueden inscribirse por sí mismas para obtener los documentos necesarios y necesitan la ayuda y/o la presencia de su marido. Por desgracia, el miedo a perder el permiso de residencia obliga a muchas mujeres a seguir con parejas abusivas.




DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Vías regulares

Garantizar que los permisos de residencia de las mujeres migrantes sean independientes, que no dependan de su pareja, cónyuge o persona/entidad empleadora. También es necesario reconocer las uniones entre personas del mismo sexo y ampliar el acceso igualitario a permisos de residencia y visados para las lesbianas y las mujeres transgénero, que a menudo quedan excluidas de los marcos heteronormativos.

Crear y ampliar los canales formales y regulares de migración laboral para las mujeres, garantizando la igualdad de derechos, protecciones y condiciones de trabajo con respecto al personal laboral nacional.

Desarrollar vías accesibles y transparentes para la regularización y la residencia permanente y poner en marcha sistemas de tramitación de documentos oficiales que permitan a las personas migrantes inscribirse por sí mismas sin tener que pagar tasas elevadas ni recurrir a agentes intermediarios. Al mismo tiempo, se deben eliminar las barreras que limitan la protección de las personas solicitantes de asilo.



Establecer vías migratorias accesibles y con perspectiva de género que integren los desplazamientos previsibles por causas climáticas, reconociendo el impacto desproporcionado que tienen sobre las mujeres, las comunidades rurales, las mujeres con discapacidad, las poblaciones indígenas y los hogares con bajos ingresos.



FRONTERAS MILITARIZADAS Y CRIMINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN

04 .03

Militarización

Cuanto más se militarizan las fronteras, mayor es el riesgo para las personas migrantes, en especial para quienes utilizan vías irregulares. Cuando se trata la migración como un delito, se producen graves vulneraciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, deportaciones masivas y denegación de protecciones y servicios básicos. En estos sistemas, las mujeres están especialmente expuestas a la violencia, la explotación y a consecuencias graves para su salud. En **México**, el gobierno ha otorgado más poder a las fuerzas militares y de seguridad en el control migratorio. La presencia de personal militar y con antecedentes militares en puestos de responsabilidad en las instituciones migratorias ha supuesto un cambio de perspectiva hacia la represión en lugar de la protección.

De manera similar, organismos como la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos están adoptando medidas de control fronterizo muy duras, como devoluciones en caliente, detenciones arbitrarias y externalización de fronteras. Este enfoque militarizado ha dado lugar a graves vulneraciones de derechos humanos, que incluyen internamiento de mujeres embarazadas, separación de familias, condiciones inseguras para las personas migrantes en situación irregular y muchas restricciones en el acceso a los servicios públicos y al sistema judicial.

Criminalización

La criminalización de las personas migrantes es consecuencia de las políticas migratorias promovidas desde una perspectiva de seguridad nacional y de austeridad neoliberal, que a su vez contribuye a la inseguridad económica de las clases trabajadoras y medias locales. Muchos partidos políticos aprovechan estas circunstancias y utilizan a la población migrante como chivo expiatorio de los problemas sociales y económicos generales. A esto se suman las narrativas tóxicas y el discurso de odio. La hipersexualización y los prejuicios hacia las mujeres latinas y afrodescendientes, la deshumanización y la ausencia de medidas contra los riesgos específicos de género aumentan su vulnerabilidad, no solo frente a la delincuencia organizada, la trata y la violencia de género, sino también frente a los abusos por parte de las comunidades de acogida. La criminalización de la migración provoca detenciones arbitrarias, internamiento, deportaciones (incluso de mujeres embarazadas y lactantes), separación familiar, acceso limitado a la atención y los servicios básicos y otras vulneraciones de derechos humanos. Con el aumento de la securitización y la militarización de las fronteras, las vidas y los derechos de quienes migran, en particular a través de vías irregulares, corren un mayor riesgo.

Internamiento de personas migrantes

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria, que se aplica por igual a todas las personas, independientemente de su situación migratoria. Los centros de internamiento son inseguros y a menudo separan a las mujeres de sus hijas e hijos. Además, ponen en peligro a las personas trans al ubicarlas en recintos según el sexo asignado al nacer, niegan el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a artículos de higiene menstrual y exponen a las personas recluidas a la violencia de género. La privación de libertad también tiene consecuencias indirectas perjudiciales relacionadas con el género: cuando se encarcela a los hombres, las mujeres se ven sumidas en una mayor inseguridad debido a las normas patriarcales, lo que aumenta su exposición a la explotación laboral y su dependencia de otras personas para sobrevivir. La utilización de la privación de libertad prolongada y arbitraria, a menudo sin acceso a asistencia letrada ni supervisión efectiva, reproduce patrones de violencia estructural y contribuye a la deshumanización de las personas presas. Esto afecta de manera desproporcionada a los grupos racializados, cuya vulnerabilidad se ve agravada por la intersección de las desigualdades.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Fronteras militarizadas y criminalización de la migración

Desmantelar los regímenes fronterizos militarizados que anteponen la seguridad del Estado a los derechos humanos y contribuyen a la violencia, el desplazamiento y el sufrimiento. Promover una cooperación multilateral que priorice la protección, los derechos laborales y la movilidad.

Redirigir los recursos destinados a medidas punitivas de control fronterizo hacia servicios comunitarios de apoyo y defensa de los derechos de las personas migrantes, tales como asistencia jurídica, vivienda, atención sanitaria, educación y apoyo psicosocial, prestando especial atención a las mujeres y a las personas de género diverso.

Poner fin a la criminalización y la estigmatización de las personas migrantes en todas las etapas de su desplazamiento. Prohibir la elaboración de perfiles raciales, abordar el racismo estructural en el control migratorio, exigir responsabilidades a las autoridades por actos de abuso y violencia y garantizar que todas las personas migrantes sean tratadas con dignidad.

Invertir en narrativas positivas, solidaridad transfronteriza y formación jurídica. Es fundamental fortalecer las alianzas con la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos para concienciar sobre los derechos, combatir



la xenofobia y crear sistemas migratorios fundamentados en los derechos humanos.

Abolir la deportación, la separación familiar y el internamiento por motivos migratorios y despenalizar por completo la migración.



SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La salud y los derechos sexuales y reproductivos constituyen áreas claves de intersección entre género y migración. La salud y los derechos sexuales y reproductivos de las personas trabajadoras migrantes son con frecuencia objeto de regulación tanto por parte del país de origen como del de destino.

Las pruebas obligatorias de embarazo y el control de la reproducción de las mujeres migrantes a través de las condiciones para el empleo son prácticas discriminatorias generalizadas en **Asia occidental** y en el **Sudeste asiático**. Estas políticas gubernamentales vulneran la autonomía corporal, la privacidad, los derechos reproductivos y el derecho al trabajo, imponiendo sistemas coercitivos donde las mujeres se ven castigadas, deportadas por estar embarazadas y obligadas a renunciar a sus derechos para sobrevivir. Además, las mujeres migrantes, en particular aquellas en situación migratoria irregular, se enfrentan a numerosos obstáculos a la hora de acceder a servicios de salud reproductiva. Muchas de ellas directamente no utilizan la asistencia sanitaria en materia sexual y reproductiva, poniendo en riesgo su salud y su vida, porque la inexistencia de cortafuegos de datos les hace temer que el acceso a servicios provoque una detención o una deportación. La falta de políticas inclusivas y basadas en derechos socava la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) de las mujeres y niñas migrantes, dando lugar a separación familiar, acceso limitado a la asistencia materna y posterior al parto y una mayor exposición a la violencia obstétrica y de género, incluidas las prácticas abusivas durante el internamiento.

FEMINIST MIGRATION POLICY AGENDA

En algunos países del **Sudeste asiático**, las políticas de deportación dirigidas a mujeres embarazadas fuerzan la separación de las familias migrantes.

En **Malasia**, los contratos de trabajo temporales restrictivos prohíben que las trabajadoras migrantes se embaracen. Pueden perder su puesto de trabajo y enfrentarse al estigma en los países de origen y destino si se quedan embarazadas, aunque su estado sea fruto de una violación y de violencia sexual. [[Trabajadora migrante nepalí acusada injustamente de realizar un aborto ilegal en Malasia](#)]

Derogación inmediata de la directiva que obliga a los hospitales públicos a remitir a las personas solicitantes de asilo sin papeles al Ministerio de Inmigración, lo cual disuade a las mujeres migrantes solicitantes de asilo y sin papeles de acudir a los servicios sanitarios.

CEDAW (Malaysia, 2024)



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Salud y derechos sexuales y reproductivos

Garantizar un acceso a la asistencia sanitaria universal, seguro y basado en derechos, así como a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, incluyendo asistencia al aborto para todas las mujeres y personas de género diverso en migración, con independencia de su situación migratoria.

Instaurar servicios de apoyo centralizados (para la salud y la seguridad físicas y mentales) codiseñados con mujeres migrantes en los países de destino y de retorno.

Instaurar cortafuegos entre la asistencia sanitaria y el control migratorio para garantizar que las mujeres sin papeles y en situación irregular puedan acceder a la asistencia sin miedo a la detención o a la deportación.

Abolir de manera inmediata las pruebas obligatorias de embarazo y prohibir la deportación, la rescisión de contrato o la pérdida de empleo por embarazo.

Garantizar el acceso a la protección de la maternidad, el permiso parental y los servicios de salud infantil para todas las mujeres migrantes.

Ofrecer mecanismos seguros para presentar reclamaciones y obtener compensaciones, incluyendo el acceso a la justicia, el asesoramiento jurídico y la indemnización por vulneración de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.



VIOLENCIA DE GÉNERO

04 .05

La migración es una cuestión feminista, pero sigue en buena medida excluida de los marcos establecidos de género y de prevención de las violencias. Las mujeres y las personas de género diverso en migración se enfrentan a un riesgo mayor de sufrir violencia de género, agravado por el miedo a las represalias, el internamiento o la deportación cuando buscan ayuda. Las mujeres migrantes no confían en el sistema de justicia y temen las repercusiones cuando acuden a servicios, en particular en casos de abuso en el hogar y en el lugar de trabajo. Por ejemplo, las mujeres migrantes en situaciones irregulares que viven violencia de género no suelen denunciar su situación por miedo al internamiento, a la deportación o a represalias de la parte empleadora. Si el agresor es la persona empleadora, la situación legal de la persona migrante ofrece poca protección frente a las represalias.

El discurso actual sobre violencia de género en contextos migratorios cada vez reconoce más la vulnerabilidad de las mujeres, pero con frecuencia lo hace dentro de un marco securitizado y paternalista. Es común abordar la violencia de género a través de mecanismos de control fronterizo y migratorio y lucha contra la trata de personas que intensifican la vigilancia, la criminalización y las respuestas punitivas. Al mismo tiempo, ciertas corrientes del feminismo carcelario, blanco y de clase media han negado la capacidad de acción de las trabajadoras sexuales migrantes al enmarcar el trabajo sexual como violencia. Desde los primeros relatos de “esclavitud blanca” de Naciones Unidas hasta los regímenes contemporáneos de lucha contra la trata de personas, estos discursos han ampliado los sistemas punitivos que perjudican a las mujeres racializadas y migrantes con el pretexto de rescatarlas.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Violencia de Género

En línea con los estándares y tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, garantizar el derecho de las mujeres y personas de género diverso en migración a vivir una vida libre de violencia.

Afrontar y dismantelar las causas profundas de la violencia, incluyendo los regímenes migratorios restrictivos, la explotación laboral, el racismo y la discriminación de género, en lugar de esconder el daño que generan con respuestas basadas en la seguridad o en el control policial.

Asegurar que el acceso a la prevención, la protección y la justicia en casos de violencia de género es independiente de la situación migratoria. Poner en marcha cortafuegos efectivos entre las entidades proveedoras de servicios y las autoridades migratorias y ofrecer protecciones del puesto de trabajo y de la residencia para las personas sobrevivientes cuando quien agrede es la persona empleadora.

Acabar con la violencia de género en los países de origen, tránsito, destino y retorno. Reconocer la violencia doméstica como motivo de asilo, crear vías de migración regular y asegurar que las personas sobrevivientes pueden denunciar el abuso en los





países de tránsito y destino sin miedo a la deportación.

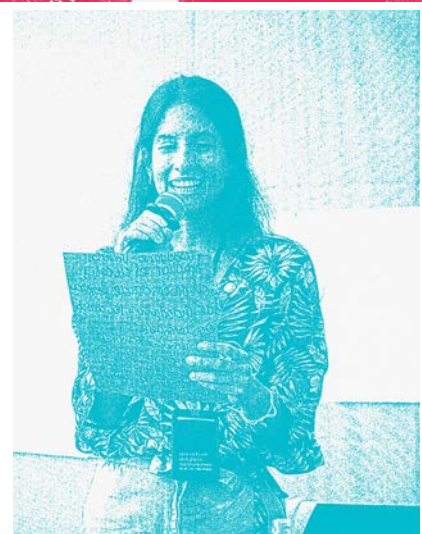
Ampliar la vigilancia, la denuncia y el procesamiento oportuno

de la violencia de género ejercida por las fuerzas del orden. Instituir servicios de apoyo centralizados y accesibles, que incluyan asesoría jurídica con sensibilidad lingüística.

Rechazar los enfoques paternalistas y carcelarios

que mezclan migración, trabajo sexual y trata de personas. Adoptar políticas centradas en las personas sobrevivientes, orientadas a la descriminalización y respetuosas con los derechos humanos, elaboradas en colaboración significativa con organizaciones dirigidas por migrantes, para hacer

frente a la violencia sin ampliar los regímenes de vigilancia, control policial o deportación.



ACCESO A LA JUSTICIA Y ACCESO A LOS SERVICIOS

04 .06

Las mujeres y las personas de género diverso encuentran barreras por doquier para acceder a servicios esenciales, protección social y justicia, en buena medida debido a la vinculación entre prestación de servicios y control migratorio. En muchos contextos, acceder a asistencia sanitaria, vivienda, educación o acción legal comporta el riesgo de identificación, internamiento o deportación. La ausencia de cortafuegos efectivos entre las autoridades migratorias y los servicios esenciales hace que las personas migrantes, en particular aquellas en situación irregular y sin papeles, no busquen apoyo, lo cual las expone al daño, la vigilancia y la inseguridad a largo plazo.

El acceso a la justicia se ve restringido de manera parecida. Las mujeres migrantes con frecuencia se enfrentan a sistemas jurídicos que les niegan vías seguras para denunciar abuso, explotación, trata de personas y violencia de género sin miedo a las consecuencias migratorias. La falta de asistencia y representación letrada gratuita, independiente y adecuada desde el punto de vista lingüístico limita aún más su posibilidad de buscar reparación. La desinformación acrecienta de manera significativa estas vulnerabilidades. Muchas personas migrantes no tienen acceso a información rigurosa, oportuna y apropiada desde el punto de vista lingüístico sobre sus derechos y su situación jurídica, ni tampoco sobre servicios y mecanismos de denuncia. A las víctimas de trata, en particular, no se les suele informar de su derecho a asesoramiento jurídico, indemnización y reparación en un lenguaje que entiendan.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Acceso a la justicia y acceso a los servicios

Garantizar acceso universal y protegido por cortafuegos a los servicios, incluyendo asistencia sanitaria, SDR, protección de la maternidad, vivienda, educación y asistencia social con independencia de la situación migratoria, sin riesgo de internamiento o deportación, asegurando que los servicios están bien equipados, son de alta calidad y son accesibles en las lenguas de las personas migrantes.

Garantizar que las mujeres migrantes pueden acceder de forma segura a la justicia y a la reparación sin temor al control migratorio, proporcionando asesoramiento jurídico gratuito, independiente y con perspectiva de

género y asistencia letrada gratuita designada por los tribunales, eliminando las barreras procesales, lingüísticas y económicas y dando respaldo a las demandas contra personas empleadoras, reclutadoras e intermediarias que ejercen abuso.

Garantizar a la infancia migrante y refugiada pleno acceso a una educación pública no discriminatoria e incluyente, con independencia de la situación, con apoyo lingüístico y medidas de integración, incluido el acceso a clases de idioma.

Garantizar que las personas migrantes tengan acceso a información clara, rigurosa y culturalmente adecuada sobre su situación, sus derechos y los servicios disponibles, proporcionada en idiomas que comprendan, con interpretación, apoyo lingüístico y comunicación inclusiva.

Reforzar la divulgación para informar a las personas migrantes, en particular a las mujeres, sobre sus derechos, los canales de denuncia y el apoyo a la reintegración, al tiempo que se combate activamente la desinformación que acrecienta la vulnerabilidad a la explotación y a la trata de personas.



DERECHOS LABORALES Y EMPLEO

04 .07

Los marcos actuales de gobernanza de la migración subordinan de manera sistemática los derechos laborales al control migratorio, produciendo una generalización de la explotación, la precariedad y la desigualdad de género. La legislación laboral excluye habitualmente a las personas migrantes que trabajan sin documentación, de manera temporal o informal, tratándolas como fuerza de trabajo “desechable” y “deportable”. Los Estados permiten la explotación a la par que protegen a las personas empleadoras, reclutadoras e intermediarias, permitiendo que no asuman sus responsabilidades. La deportabilidad funciona como instrumento de disciplina laboral, silenciando a las personas trabajadoras y reprimiendo la organización. Los sectores feminizados, como el trabajo de hogar, de cuidados, la agricultura, la confección, el procesamiento de alimentos, la pesca y el trabajo sexual están deliberadamente excluidos o criminalizados, lo cual invisibiliza ante la ley el abuso, el robo de salario y la violencia. Las trabajadoras de hogar y las niñeras soportan jornadas de trabajo excesivas y sin descanso, falta de poder de negociación, robo de salario, discriminación y violencia generalizada. En **Indonesia** y **Malasia**, las elevadas tasas que se pagan por obtener un contrato y la confiscación de pasaportes sumen a las mujeres en la deuda y la dependencia.

Estas vulneraciones son transnacionales y están determinadas por el género. La deficiente aplicación de las normas internacionales del trabajo, los acuerdos bilaterales opacos y la legislación punitiva contra el trabajo sexual afianzan aún más la precariedad e impiden el acceso a la justicia. No se trata de deficiencias en el cumplimiento de la ley, sino de un modelo de gobernanza concebido para extraer trabajo barato a la par que se niegan derechos. Estas vulneraciones muestran que la contravención de derechos laborales no es algo aislado o accidental, sino el resultado predecible de regímenes migratorios estructurados para explotar a las personas trabajadoras, a la vez que se les niega protección.




DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL


Derechos laborales y empleo

Desarrollar una legislación laboral estricta aplicable a todas las personas trabajadoras migrantes, incluidas aquellas que están sin papeles o tienen trabajos temporales o informales. Esto engloba salarios dignos, condiciones de trabajo seguras, días de descanso remunerados, protección contra la explotación y la discriminación, transferibilidad salarial y acceso a compensaciones en caso de vulneraciones en el lugar de trabajo. La legislación laboral debe prevalecer sobre los controles migratorios.

Abolir las estructuras de explotación, entre ellas, el sistema kafala, los visados vinculados a la persona empleadora y las normas migratorias que restringen la movilidad en el empleo. Las personas trabajadoras deben poder cambiar de empleo sin penalización, coacciones ni pérdida de su estatus legal.

Imponer procesos de contratación transparentes y sin costes, combatiendo la corrupción entre organismos públicos y entidades intermediarias, haciendo que las personas empleadoras se responsabilicen de los abusos, el robo de salarios y la violencia y el acoso, así como de las condiciones de trabajo poco seguras, y brindando a las personas migrantes el apoyo jurídico y económico para presentar reclamaciones.






Fortalecer las protecciones laborales y reformar la legislación laboral

para reconocer el trabajo de hogar, de cuidados, agrícola, de confección, de la construcción, de procesamiento de comida, de pesca y sexual como formas legítimas de trabajo, que merecen plenos derechos humanos, protección y dignidad. Despenalizar el trabajo sexual y derogar las leyes punitivas dirigidas contra las personas que ejercen el trabajo sexual, sus clientes y terceros no explotadores, con el fin de garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso a la justicia.

Ratificar y aplicar las Convenciones de la OIT

189 (trabajo doméstico) y 190 (violencia y acoso en el mundo del trabajo), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todas las Personas Trabajadoras Migrantes y de sus Familias, garantizando que estas normas quedan reflejadas en la legislación laboral de cada país y en sus mecanismos de aplicación.






Desarrollar sistemas de seguridad social

inclusivos a los que puedan cotizar y acceder todas las personas trabajadoras, con independencia de su situación migratoria o de empleo. Garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria, la protección de la maternidad, la discapacidad, el desempleo y las prestaciones por jubilación. Crear mecanismos para la transferibilidad de las prestaciones de la seguridad social, incluidas las pensiones, a fin de evitar la pérdida de derechos a través de las fronteras y ampliar la protección social a quienes trabajan en regímenes informales y temporales.

Ampliar las oportunidades para el reconocimiento y la mejora de habilidades,

el reciclaje profesional y la certificación de las competencias adquiridas en el extranjero. Crear planes de garantía de empleo con perspectiva de género y aumentar las oportunidades de empleo digno tanto en los países de origen como en los de destino.



Insistir en que cualquier acuerdo bilateral o de comercio que afecte a las migraciones debe ser transparente, estar basado en los derechos humanos, la justicia de género y la perspectiva de infancia y tener por objetivo la ampliación de las vías migratorias regulares, mejorando la cooperación consular y fortaleciendo los mecanismos de protección.

Eliminar todas las prohibiciones y restricciones discriminatorias basadas en el género en los sistemas de contratación y de migración laboral. Garantizar que la residencia o la situación laboral nunca sean un obstáculo para acceder a permisos de trabajo, residencia, protección social o programas de inclusión.



Derecho de organización y libertad de asociación

A las personas trabajadoras migrantes con frecuencia se les niegan los derechos laborales y políticos fundamentales, entre otros, la libertad de asociación, la negociación colectiva y la posibilidad de constituir sindicatos, afiliarse a ellos y liderarlos. Esto es así en particular en los sectores informales y en países donde las protecciones legales son limitadas. La ley permite que las personas trabajadoras migrantes en **Malasia** se afilien a un sindicato. Sin embargo, puesto que para dirigir un sindicato hay que tener la ciudadanía malaya, es muy poco habitual que la población trabajadora migrante tenga puestos de liderazgo o constituya sus propios sindicatos. Además, es muy común que se enfrenten a la presión de la parte empleadora o de inmigración o que se topen con cláusulas contractuales que limitan la participación sindical, restringiendo de facto su posibilidad de organizarse. De igual modo, en **Emiratos Árabes Unidos**, las personas trabajadoras migrantes con salarios bajos o del ámbito doméstico tienen prohibido afiliarse a sindicatos independientes y prácticas como la confiscación de pasaportes desde la parte empleadora restringen aún más su movilidad y su capacidad para hacer valer colectivamente sus derechos.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Derecho de organización y libertad de asociación

Garantizar a todas las personas trabajadoras migrantes, con independencia de su sector, situación migratoria o de empleo, **el derecho a afiliarse a un sindicato, liderarlo y participar en la negociación colectiva**, eliminando las barreras legales y administrativas que limitan el acceso a la representación y protegiendo la libertad de asociación.

Fortalecer los colectivos de personas trabajadoras migrantes liderados por mujeres proporcionando financiación sostenida, espacios seguros y oportunidades y recursos para el liderazgo, así como apoyo social y económico específico que incluya ingresos, vivienda y cobertura de las

necesidades básicas para posibilitar una plena participación en las labores de organización e incidencia.

Facilitar la sindicación de mujeres migrantes y víctimas de trata en todos los sectores, eliminando barreras y garantizando la libertad de movimiento y asociación, a la par que se fortalece los sindicatos para que incluyan y empoderen de manera activa a personas trabajadoras diversas y marginadas, incluyendo individuos racializados, discapacitados y LGBTQ+.

Abordar la trata de personas y el trabajo forzoso

Las perspectivas y políticas actuales frente a la trata de personas y el trabajo forzoso no logran abordar los factores sistémicos y estructurales que motivan la vulnerabilidad, dando lugar a importantes deficiencias a la hora de establecer responsabilidades. Los sistemas de visados ligados a la parte empleadora y otras formas de dependencia laboral aumentan la vulnerabilidad, atrapando a las personas trabajadoras en condiciones abusivas y limitando su libertad para abandonar situaciones de explotación laboral. Las regulaciones migratorias y las intervenciones contra la trata suelen funcionar de manera aislada, llevando a situaciones donde las personas víctimas y sobrevivientes, en lugar de recibir apoyo, son deportadas. Esto afecta en particular a las personas migrantes que ejercen trabajo sexual, ya que se ven presionadas a declararse víctimas para evitar la detención o la deportación, mientras que las personas víctimas de trata siguen siendo criminalizadas por actos cometidos bajo coacción.

Contrariamente a lo que se suele decir, la mayor parte del trabajo forzoso se da fuera de la industria del sexo⁵. Sin embargo, los marcos contra la trata de personas continúan dirigiendo erróneamente la acción policial y judicial hacia las personas que ejercen trabajo sexual, mientras se sigue pasando por alto en buena medida la explotación laboral perpetrada por empresas. La confusión entre trata de personas y trabajo sexual es contraproducente y perjudicial tanto para quienes ejercen trabajo sexual como para las víctimas de trata. La gran prevalencia de los enfoques punitivos socava los derechos humanos e ignora que las barreras sistémicas, como la escasa protección laboral, el acceso restringido a la seguridad social y la inadecuación de los mecanismos legales, perpetúan la explotación. Además, la planificación insuficiente y el exiguo desarrollo de los servicios de reintegración aumentan el riesgo de volver a ser víctima de trata o emprender viajes migratorios inseguros, creando un entorno hostil para las víctimas de trata, así como para las personas migrantes, refugiadas y trabajadoras sexuales.

⁵Las Estimaciones Mundiales de la OIT sobre Trabajo Forzoso y Matrimonio Forzoso (2021) revelan que el 63% del trabajo forzoso tiene lugar en la economía privada en sectores distintos de la explotación sexual, el 23% en la explotación sexual comercial forzada y el 14% es impuesto por el Estado.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Abordar la trata de personas y el trabajo forzoso


Las leyes nacionales deben reflejar la definición internacional completa de la trata de personas, al tiempo que la distinguen claramente del trabajo sexual. Las organizaciones de la sociedad civil que reconocen el trabajo sexual como un trabajo deben desempeñar un papel central en el diseño y en el desarrollo de políticas gubernamentales para garantizar que las intervenciones respetan los derechos humanos.

Los programas de capacitación profesional y reintegración deben ajustarse a las necesidades del mercado laboral local, estar en consonancia con las ambiciones de las mujeres y proporcionar un salario digno, que permita que las mujeres víctimas de trata reconstruyan medios

de vida independientes y sostenibles.

Financiar campañas de sensibilización para informar a las personas consumidoras sobre los bienes y servicios producidos mediante trabajo forzado, explotado y víctima de trata y establecer mecanismos seguros y accesibles para denunciar abusos laborales y riesgo de trata de personas.

Garantizar que las víctimas de trata reciben información clara y oportuna sobre su derecho a asistencia jurídica, indemnización, protección y reparación, en un lenguaje que comprendan y eliminar las barreras que les impiden acceder a casas de acogida, servicios de apoyo y representación jurídica independiente.



Derecho al cuidado

Las sociedades dependen en gran medida de las mujeres, en especial de las mujeres del Sur Global, para el trabajo de hogar y de cuidados. Las trabajadoras migrantes del sector de los cuidados llevan el peso de sostener hogares en países más ricos y de ingresos medios, a menudo a costa del cuidado en sus propias comunidades, donde las madres, hermanas e hijas que quedaron atrás cubren los huecos en los cuidados no remunerados. A pesar de su valor esencial tanto desde el punto de vista económico, como social, el trabajo de cuidados sigue infravalorado, poco o nada remunerado, invisible, no reconocido y profundamente desigual, arraigado en un orden social de género que naturaliza el cuidado como responsabilidad de las mujeres. Subyacentes a estas cuestiones hay barreras estructurales muy arraigadas y normas patriarcales que devalúan el trabajo de cuidados y empujan a muchas mujeres a la migración irregular. Reconocer toda la aportación que hacen las mujeres migrantes a los cuidados, desde el trabajo doméstico, el cuidado de personas mayores o la asistencia sanitaria a domicilio hasta el cuidado de la infancia, es fundamental para promover políticas migratorias y laborales justas.

Las trabajadoras domésticas suelen carecer de protección laboral, seguridad social y reconocimiento de su trabajo. La falta de reconocimiento y certificación de sus habilidades refuerza aún más esta devaluación, a pesar de la experiencia que requiere el trabajo doméstico. La explotación sistémica y la infravaloración del trabajo de cuidados que realizan las mujeres migrantes es especialmente grave en marcos como los del sistema kafala. En **Kazajistán**, las mujeres y las niñas cuidan de varios menores a la vez que se ocupan de llevar todo el hogar y lo hacen sin apenas apoyo y a menudo expuestas al acoso y la violencia. Estos patrones se

AGENDA FEMINISTA DE POLÍTICA MIGRATORIA

repiten en todo el mundo. En el **Golfo**, la discriminación salarial en virtud de la nacionalidad es otro problema sistémico, con sueldos para las personas de **Etiopía** y del **sudeste asiático** muy por debajo de los que pueden cobrar por el mismo puesto sus homólogas de **países árabes** u occidentales, como puede verse en sectores como el trabajo de hogar y la hostelería. En **Colombia** y **Uruguay** se están ampliando los sistemas de cuidados, con una redistribución de las responsabilidades de cuidado y apoyos a la participación de las mujeres en el empleo formal, a través de servicios para la infancia, la tercera edad y las personas con discapacidad, así como espacios para el autocuidado de las mujeres. Sin embargo, en **Ciudad de México**, el acceso a servicios como el jardín de infancia a menudo requiere documentación migratoria. Por lo tanto, las mujeres migrantes, en particular aquellas en situación irregular, se enfrentan a importantes barreras a la participación.


DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Derecho al cuidado

Reconocer y valorar el trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, desde un punto de vista social, económico y legal, incluyendo el trabajo de cuidados de las mujeres en el PIB y en los índices de desarrollo, y reforzar los marcos legales para el reconocimiento y la protección formal de las trabajadoras del hogar y los cuidados.


Instaurar mecanismos de apoyo para quienes están en la primera línea de cuidados, las mujeres migrantes y aquellas que se quedan en los países de origen debido a las cadenas globales de cuidado y son cabezas de familia. Desarrollar políticas específicas para apoyar a estas mujeres y contribuir a que tengan mayor independencia económica.






Desarrollar y poner en marcha sistemas de cuidado basados en el principio de responsabilidad compartida entre el Estado, el mercado, la comunidad y los hogares, garantizando que el cuidado se reconozca como una responsabilidad social y económica colectiva y no como un deber individual o exclusivamente doméstico. Promover una **economía regenerativa y redistributiva** basada en el cuidado y en los derechos humanos.

Reducir, redistribuir y reconocer el trabajo de cuidados no remunerado, y recompensar y representar el trabajo de cuidados remunerado. Reconocer formalmente la carga desproporcionada que supone el trabajo de cuidados no remunerado para las mujeres. Poner en marcha mecanismos para la redistribución de las responsabilidades de cuidados entre los hogares, las comunidades y las instituciones y proporcionar compensación o protección social por el trabajo de cuidados no remunerado para reflejar su valor económico y social.





Crear y ampliar un sector de cuidados con puestos de trabajo con una remuneración adecuada, condiciones laborales seguras, protección contra el acoso y la violencia de género y cobertura integral de la seguridad social.



DERECHO A LA UNIDAD FAMILIAR

04 .08

Los sistemas migratorios actuales no suelen poner en el centro la protección y el interés superior de la infancia y de sus familias, lo cual las expone al internamiento, la deportación, la separación familiar y la pérdida de la custodia. Las madres y padres migrantes son a menudo objeto de criminalización, mientras que las mujeres con discapacidad, indígenas y de otros grupos marginados se enfrentan a políticas excluyentes que les impiden acceder a servicios esenciales, protecciones legales y oportunidades para conciliar la vida laboral y familiar.

Las infancias y adolescencias en contextos migratorios están particularmente expuestas al riesgo. En muchas ocasiones, carecen de acceso a la identidad legal, al reconocimiento de la nacionalidad y a la protección que ofrece la tutela del Estado, mientras que la reunificación familiar sigue siendo algo difícil o eternamente demorado. Por otra parte, los derechos reproductivos de las mujeres migrantes, incluida la posibilidad de ejercer la maternidad con dignidad, no suelen estar respaldados por las políticas gubernamentales, que rara vez ofrecen protección económica, social y cultural. A lo largo de los viajes migratorios, las familias se enfrentan a un acceso inadecuado a los servicios de apoyo, lo que las hace vulnerables a la explotación, la violencia y la marginación social.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Derecho a la unidad familiar

Convertir la unidad y la reunificación familiar en una prioridad fundamental de las políticas migratorias, incluidos los trámites de visado, y prevenir la separación familiar evitando el internamiento, la deportación, la pérdida de la custodia y otras medidas punitivas a lo largo del proceso migratorio.


En línea con la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizar el interés superior de la infancia

impidiendo que los niños y las niñas se queden atrás, se les detenga o traumatice debido al control migratorio, protegiendo a quienes están bajo tutela del Estado más allá de la edad legal y garantizando que se escucha la opinión de las infancias y adolescencias migrantes en aquellas decisiones que afectan a sus vidas.

Crear mecanismos transnacionales e interseccionales para la tutela de la infancia y la localización de las familias con el fin de mantener los vínculos familiares durante la migración y garantizar que todos los niños y niñas tienen un acceso pleno y sin obstáculos a la identidad legal y a la nacionalidad, incluidos aquellos niños y niñas que han nacido en el extranjero de madres con ciudadanía.

Garantizar el digno ejercicio de los derechos de maternidad y paternidad

ayudando a las familias a conciliar la vida laboral y familiar sin poner en riesgo el empleo o la situación migratoria y sin obligar a las familias a separarse.



Acabar con los programas de trabajo temporal que separan a las familias y exponen a las mujeres a la explotación y acabar con las restricciones impuestas a las personas trabajadoras migrantes –en particular a aquellas con bajos ingresos– para traer a sus familias, garantizándoles residencia legal y protección social a fin de defender el derecho a la vida familiar.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

04 .09

Las mujeres migrantes se enfrentan en todas las regiones a una exclusión sistemática de la participación ciudadana, el compromiso político y la organización en el lugar de trabajo. Estas constricciones les dejan pocas vías para reclamar sus derechos o influir en las políticas que determinan sus vidas. En muchos contextos, hay una desconsideración absoluta de los derechos políticos de las personas migrantes, lo cual silencia aún más a las mujeres migrantes en los espacios de toma de decisiones. En **Camboya**, por ejemplo, las mujeres migrantes retornadas cargan con el estigma de ser “voces de la oposición”, mientras que en países de tránsito como **Túnez** la inexistencia de marcos legales que reconozcan los derechos políticos y civiles de las personas migrantes agrava su exclusión de la vida pública, de la protección en el trabajo y de la representación comunitaria. En los países de destino, las mujeres migrantes siguen enfrentándose a importantes obstáculos para la participación política. Su representación en los órganos electos a escala local, nacional y regional sigue siendo limitada y las asociaciones de mujeres migrantes suelen quedarse fuera de las consultas sobre política gubernamental. Las responsabilidades de cuidado, los exigentes horarios de trabajo y la inaccesibilidad de los formatos de reunión a menudo impiden que las mujeres se impliquen de manera significativa.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Participación política y toma de decisiones

Garantizar la participación política y la inclusión civil de las mujeres migrantes, incluido el acceso de aquellas que no tienen la ciudadanía a los procesos políticos, al sufragio local (por ejemplo, en los consejos escolares) y a los documentos de identidad municipales, junto con el pleno acceso a las instituciones en todas las escalas de la toma de decisiones.

Poner a las mujeres migrantes en el centro de la gobernanza y del diseño de políticas públicas, garantizando que las trabajadoras, incluidas aquellas en sectores informales, participen activamente en las políticas de empleo y en la gobernanza migratoria.

Reconocer y proteger los derechos de las personas migrantes defensoras de derechos humanos en toda su diversidad.

Incluir a personas trabajadoras migrantes y a organizaciones lideradas por migrantes en la conformación de las decisiones sobre fondos de la seguridad social, impuestos y gobernanza en el empleo para garantizar un diseño de políticas públicas basado en derechos.

Invertir en desarrollo de liderazgo para mujeres y personas con género diverso migrantes, incluyendo la educación política, la formación y la capacitación alineadas con sus prioridades. Aumentar la financiación flexible y



sostenible para iniciativas lideradas por mujeres y por migrantes con objeto de fortalecer la incidencia, la organización y los sistemas de apoyo comunitarios.



AGENDA FEMINISTA DE POLÍTICA MIGRATORIA

DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL

04 .10

La discriminación estructural afecta a las trabajadoras migrantes en sectores como la construcción, donde se les paga menos que a los hombres. Formas interseccionales de discriminación excluyen a las personas de las oportunidades económicas, los servicios esenciales y las protecciones legales. Las mujeres migrantes, las comunidades LGBTQI+, las personas con discapacidad y los grupos racializados se enfrentan a una opresión compuesta dentro de los sistemas migratorios. Las actitudes xenófobas de la comunidad, el discurso de odio y la hipersexualización de las mujeres migrantes generan violencia en el ámbito comunitario y crean obstáculos para la integración y la justicia. Muchos sistemas europeos hacen de la integración inmediata, en especial el dominio del idioma y el conocimiento de sistemas sociales complejos, una condición de hecho para la aceptación social y para el acceso a servicios esenciales. Se espera que las personas migrantes comprendan de inmediato cómo funcionan los servicios sociales, las prestaciones, los sistemas educativos, la asistencia sanitaria, la vivienda o los mecanismos de protección, incluyendo si pueden optar al asilo o a otras formas de apoyo, y se les penaliza por no saber manejar estos sistemas a la perfección desde el primer día.

El **racismo institucionalizado contra las personas negras** es una realidad global y estructural que impregna la gobernanza migratoria. Las personas migrantes africanas tienen que superar duros obstáculos para acceder al continente europeo, entre ellos formas de vigilancia fuera de la ley, interceptaciones en el mar y devoluciones en caliente. Las personas migrantes negras se ven excluidas habitualmente de los servicios sociales y sufren de manera desproporcionada xenofobia y violencia racializada. Las mujeres negras experimentan una doble discriminación, por motivos raciales y de género. Las mujeres migrantes africanas en **México**, al igual que en muchos países del mundo,

se ven especialmente afectadas por la exclusión del mercado laboral, el aislamiento social, la falta de redes de apoyo y las deficiencias en el acceso a los servicios de salud mental y a otras prestaciones esenciales. En algunos casos flagrantes, personas **afromexicanas** con ciudadanía han sido deportadas ilegalmente a países con poblaciones negras prominentes, como Haití y Honduras, debido al color de su piel.

Las mujeres con discapacidad se encuentran con obstáculos múltiples a la hora de acceder a derechos, servicios y protecciones, también en los contextos migratorios. Estos obstáculos se complican aún más por los efectos de las expectativas patriarcales y del aislamiento social. Las políticas migratorias suelen excluir a los individuos con discapacidad o problemas de salud, lo que obliga a muchos de ellos a ocultar su condición, limitando así sus posibilidades de acceso a los servicios y a la justicia. Es frecuente que las personas migrantes adquieran discapacidades o enfermedades crónicas debido a condiciones inseguras de migración y trabajo. A las personas trabajadoras migrantes lesionadas o enfermas se las trata como desechables, en particular en los sectores temporales o informales, siendo habitual que pierdan sus puestos de trabajo y protección social, lo cual las expone a caer en situaciones de irregularidad o de retorno forzoso.

Durante los procesos migratorios, **las mujeres indígenas** se enfrentan a menudo a mayores índices de pobreza y marginación, así como a vulnerabilidades específicas. Es frecuente que se vean obligadas a abandonar sus tierras por el cambio climático y la explotación de recursos, poniendo en peligro su papel como guardianas de los “sistemas de conocimiento indígenas”, sus lenguas y su función protectora de la tierra y de los océanos. Las políticas migratorias rara vez abordan estos retos interrelacionados, lo cual agrava su marginación y aumenta los riesgos para su salud mental.

Las personas migrantes LGBTQI+ sufren una profunda marginación y mucha violencia tanto antes como durante el proceso migratorio. Muchas de ellas huyen de sus países de origen debido a la discriminación, la falta de acceso a la educación y la explotación laboral relacionada con su identidad. A lo largo de las rutas migratorias, están expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia selectiva, incluyendo violencia sexual y trata de personas. Dado lo limitado de sus alternativas, algunas personas LGBTQI+ migrantes recurren al consumo de sustancias como mecanismo de defensa o al trabajo sexual para sobrevivir, estrategias ambas que pueden aumentar aún más su vulnerabilidad a la explotación, así como las respuestas punitivas por parte de las fuerzas del orden. La invisibilidad social de muchas personas LGBTQI+ migrantes dificulta la detección de las vulneraciones de derechos humanos que sufren en toda su magnitud. En otros casos, en particular en el de las personas trans migrantes, la visibilidad social multiplica drásticamente los riesgos de violencia y explotación.



DEMANDAS PARA LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Discriminación interseccional


Los Estados deben **contrarrestar los discursos y las prácticas discriminatorias** que criminalizan o deshumanizan a las personas migrantes, haciendo frente al racismo, la xenofobia, el sexismo, la transfobia y la discriminación por motivos de casta, religión y clase social, en particular contra las personas migrantes negras, indígenas y LGBTQI+.

Reconocer y priorizar las necesidades de los grupos más marginados, incluidas las comunidades indígenas, las mujeres rurales, las personas con discapacidad, las personas LGBTQI+ y las personas migrantes en situación irregular o informal, mediante políticas migratorias interseccionales que reconozcan las diversas identidades y aborden las vulnerabilidades.

Prohibir la utilización de perfiles raciales, garantizar el acceso al territorio y al asilo y dar prioridad al refugio para las personas migrantes de ascendencia africana que huyen de la violencia, el cambio climático y otras calamidades. Instaurar mecanismos independientes de supervisión y establecimiento de responsabilidades para combatir la discriminación racial que afecta a las personas migrantes y refugiadas negras.

Garantizar la no discriminación en el acceso a la asistencia sanitaria, la educación, la vivienda, la protección social y el trabajo digno para las personas migrantes negras, con independencia de su situación, incluyendo





medidas focalizadas y con perspectiva de género que aborden las necesidades específicas de las mujeres negras.

Eliminar las barreras estructurales para las mujeres migrantes con discapacidad, las mujeres indígenas y otros grupos marginados, asegurando el acceso equitativo a los servicios, protecciones y sistemas migratorios, así como el apoyo para la inclusión social y económica y la justicia lingüística.



Procurar que las personas migrantes LGBTQ+ tengan un acceso individualizado e **integral a los servicios sociales, sanitarios y de prevención**, incluyendo asistencia sensible a los efectos del trauma, atención a la salud mental y física, apoyo para personas consumidoras de sustancias, cobertura de necesidades básicas y vivienda estable, mediante el fortalecimiento de las redes de proveedores y la mejora en la disponibilidad de los servicios y en las derivaciones.



ANEXOS

PRÁCTICAS PROMETEDORAS

Visado humanitario de Chile

La ley chilena de Migración y Extranjería permite que las mujeres nacionales extranjeras obtengan un permiso de residencia temporal por motivos humanitarios en casos de violencia doméstica o de género, trata de personas y embarazo. Este permiso asegura que las mujeres migrantes vulnerables pueden quedarse en el país y, en situaciones de violencia, buscar justicia sin temor a la deportación por su situación migratoria.

Filipinas: PIN@Y Care Workers Transnational

Reconociendo la necesidad de coordinación y representación transnacional, las trabajadoras domésticas filipinas crearon PIN@Y Care Workers Transnational en 2022. PIN@Y ofrece formación personalizada a sus afiliadas sobre derechos laborales, organización colectiva y habilidades de liderazgo. Un componente fundamental de la estrategia de PIN@Y es la movilización digital: las afiliadas comparten información jurídica, herramientas de incidencia, materiales traducidos y alertas sobre personas empleadoras abusivas. PIN@Y representa a sus miembros en los espacios donde se definen las políticas públicas de Filipinas. Plantea casos individuales urgentes y hace campaña a favor de reformas más amplias, como la aplicación del salario mínimo, la regulación de las agencias de contratación y el acceso a la protección social.

Protocolo de Ciudad de México

El Protocolo de Ciudad de México es un modelo factible y desarrollado a escala local como guía para que las autoridades garanticen el acceso a un abanico completo de servicios para mujeres en movimiento, entre ellas, mujeres migrantes, refugiadas, desplazadas internas y retornadas, así como mujeres con identidades diversas. El protocolo ofrece una orientación integral que abarca los derechos laborales, la educación, la vivienda y la acogida, los servicios

sanitarios, los documentos de identidad y la respuesta a la violencia de género. El protocolo, cuyo lanzamiento está previsto para 2026, se elaboró a través de una mesa redonda multilateral que reunió a representantes gubernamentales, organizaciones feministas y de migrantes y organismos de Naciones Unidas. Este enfoque colaborativo garantiza que el protocolo refleja las realidades y necesidades identificadas por las organizaciones de la sociedad civil local que ofrecen apoyo directo a las mujeres en movimiento. Sin embargo, su impacto dependerá de su aplicación y de la voluntad política para hacerlo plenamente viable.

Mecanismo de denuncia segura en Países Bajos

Países Bajos ofrece un ejemplo convincente de denuncia segura para personas migrantes sin papeles. Lo que comenzó como una iniciativa distrital en Ámsterdam, se amplió a un programa piloto en toda la ciudad, para finalmente adoptarse como política nacional, permitiendo que las personas indocumentadas denuncien delitos o soliciten protección sin que ello active el control migratorio. Este enfoque escalable demuestra que las innovaciones locales pueden evolucionar hasta convertirse en salvaguardas nacionales integrales que mejoran el acceso a la justicia de las comunidades sin papeles.

Interpretación amplia del derecho a la asistencia sanitaria en Bélgica

El programa de “atención médica urgente” de Bélgica ofrece un punto de entrada prometedor para que las mujeres sin papeles accedan a la asistencia sanitaria esencial, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva. Aunque no está definido explícitamente, el programa puede interpretarse de manera amplia, lo que permite que los centros locales de asistencia social autoricen un amplio abanico de atenciones necesarias. Aunque hay variaciones en su puesta en práctica, este marco flexible demuestra que la amplitud en la definición de los derechos a escala de país puede contribuir a garantizar el acceso a la asistencia sanitaria a las mujeres

sin papeles, a pesar de las lagunas existentes en toda la Unión Europea con respecto a las disposiciones específicas en materia de salud sexual y reproductiva.

Ampliación de los derechos laborales para las personas refugiadas. Cambio en las políticas de Tailandia

El Gobierno tailandés aprobó en fecha reciente una resolución que permite a las personas refugiadas de Myanmar que llevan mucho tiempo en el país trabajar legalmente en él. A partir de octubre de 2025, el Gobierno tailandés autorizó por primera vez en cuatro décadas la búsqueda legal de empleo a cerca de 40.000 personas refugiadas de Myanmar procedentes de nueve campos fronterizos. Este cambio de política se produjo tras años de presión por parte de la sociedad civil, pero tuvo como catalizador final dos crisis simultáneas: los devastadores recortes de la financiación estadounidense, que eliminaron el apoyo humanitario esencial para los campos y un conflicto en la frontera con Camboya, que provocó el retorno a casa de cientos de miles de personas trabajadoras migrantes camboyanas, dejando un grave déficit de mano de obra en todas las industrias tailandesas. Este ejemplo demuestra que reducir la dependencia de la financiación del Norte puede dejar espacio para que los países del Sur Global afirmen una mayor autonomía y tomen decisiones que reflejan mejor las necesidades locales.

Reconocimiento histórico de la Corte Interamericana del derecho al cuidado

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la existencia de un derecho humano al cuidado y su interrelación con otros derechos. Ha sido la primera ocasión en que se ha pedido a un tribunal internacional que aborde el derecho al cuidado. La Corte dictaminó que el derecho humano autónomo al cuidado comprende el derecho de todas las personas a recibir cuidados, a proporcionar cuidados y a ejercer el autocuidado. Con este reconocimiento, el cuidado pasa de ser una responsabilidad

privada, a menudo invisible, que recae de manera desproporcionada sobre las mujeres, a convertirse en una obligación pública, social y legal, que exige a los Estados garantizar el acceso a los servicios de cuidado, promover la redistribución del trabajo de cuidado y reconocer el valor económico del cuidado remunerado y no remunerado.

Protecciones inclusivas en la estrategia española de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

España ha introducido recientemente normativa para abordar los riesgos laborales relacionados con el clima, reforzando las medidas preventivas que se aplican a todas las personas trabajadoras con independencia de su situación administrativa. Si bien existen obstáculos prácticos que pueden limitar el acceso, como la necesidad de demostrar la relación laboral y el papel de la inspección de trabajo en la denuncia por la contratación de migrantes en situación irregular, estos marcos demuestran que las normas de la UE y la OIT ya contienen protecciones para las personas trabajadoras con independencia de su situación, que pueden aprovecharse para promover la seguridad y los derechos de quienes no tienen papeles. Esto también demuestra que, cuando los marcos legales se interpretan de manera inclusiva, las protecciones en el lugar de trabajo pueden ampliarse a las personas que trabajan sin documentación.

Mecanismo de regularización para migrantes de Venezuela en Colombia

En febrero de 2021, el gobierno colombiano aprobó por decreto el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). Este mecanismo legal facilita que las personas migrantes pasen de un régimen migratorio de emergencia a un proceso de regularización, brindándoles acceso a empleo formal, educación, asistencia sanitaria y servicios financieros. El programa proporciona un permiso de residencia de diez años, durante el cual las personas migrantes tienen la oportunidad de obtener un visado de residencia que les permitirá permanecer en el país una vez transcurrido el periodo inicial.

Anteponer la protección a la situación migratoria

Permisos de residencia para víctimas de delitos en Europa: Las directivas de la UE y la legislación de sus Estados miembro permiten que las víctimas de trata, violencia doméstica, explotación laboral y, en algunos países, un abanico más amplio de delitos graves, accedan a permisos de residencia con fines de protección. Estos permisos ayudan a romper el ciclo del silencio al permitir que las víctimas busquen ayuda sin temor a ser detenidas o deportadas. Países como Italia, España y Grecia destacan por ofrecer permisos de residencia que cubren un conjunto más amplio de delitos y por ir más allá de las estrechas categorías que suelen dejar fuera los abusos más comunes a los que se enfrentan las personas en migración irregular. Bien utilizados, estos permisos mejoran la cooperación entre las comunidades migrantes y las autoridades, refuerzan las investigaciones y contribuyen a prevenir daños futuros.

Localización de personas migrantes desaparecidas

Una iniciativa de la OIM en África Occidental: En respuesta a las trágicas muertes de personas migrantes en las rutas de África Occidental, la OIM puso en marcha en noviembre de 2025 una iniciativa pionera para reforzar las capacidades nacionales de localización de personas migrantes desaparecidas y ofrecer respuestas a sus familias. En estrecha colaboración con Gambia y Mauritania, el proyecto apoya la mejora de los procedimientos de investigación, la identificación de cadáveres y la coordinación transfronteriza. Como complemento a los esfuerzos de cada país, que incluyen el Grupo de Trabajo Nacional sobre Personas Migrantes Desaparecidas de Gambia y las mejoras en los procedimientos de documentación introducidas por Mauritania, esta iniciativa representa el primer envite regional específico en África Occidental para prevenir las desapariciones y mejorar la protección de las personas migrantes.

Protocolo de libertad de movimiento de la UA

El Protocolo de libertad de movimiento de personas de la Unión Africana, adoptado en 2018, tiene por objeto permitir que las personas de África viajen, trabajen y residan en todo el continente sin restricciones, impulsando la integración económica y apoyando la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, hasta julio de 2022, el Protocolo solo había sido ratificado por cuatro países: Ruanda, Níger, Santo Tomé y Príncipe y Malí, muy por debajo del umbral de quince ratificaciones necesario para su entrada en vigor.

LISTA DE PERSONAS ENTREVISTADAS

1. Carolina Gottardo, Directora Ejecutiva, International Detention Coalition
2. Dinorah Arceta, Coordinadora de Incidencia, Instituto de las Mujeres en la Migración (IMUMI), México
3. Elana Wong, Coordinadora, Civil Society Action Committee y Oficina de coordinación de la sociedad civil para el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo
4. Fish Ip, Federación Internacional de Trabajadoras de Hogar (FITH)
5. Irem Arf, Confederación Sindical Internacional (CSI)
6. Michele Levoy, Directora Ejecutiva, Plataforma para la Cooperación Internacional para Inmigrantes Indocumentados (PICUM)
7. Nalishha Mehta, Solidarity Center
8. Oumou Diallo, Responsable de Política y Comunicación, Civil Society Action Committee, Oficina de coordinación de la sociedad civil para el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo
9. Liepollo Pheko, Economista Feminista, Sudáfrica
10. Sadikshya Maharjan, Representante Legal, Aaprabasi Mahila Kamdar Samuha (AMKAS), Nepal
11. Vani Saraswathi, Directora, Migrant Rights Research Open Repository

REFERENCIAS

Documentos de WIMN

1. Hacia una política migratorio feminista e interseccional. Prioridades temáticas emergentes – WIMN (Programa LIGA. Promociones 2023-2024)
2. [Informe resumido del Foro Feminista sobre Migración y Desplazamiento, Bangkok \(2024\)](#)
3. Agenda Feminista de Política Migratoria. Prioridades temáticas (2024)
4. Agenda Feminista de Política Migratoria de WIMN. Resumen (2024)
5. Investigación sobre género, migración y política exterior para Women in Migration Network (2023)
6. [La perspectiva de género no es suficiente](#)

Recursos externos

1. [Civil Society Key Advocacy Messages GFMD Roundtable 1: Women, Migration and Development](#)
2. [GFMD: Civil Society Advocacy Messages - 2nd Thematic Dialogues](#)
3. [CEDAW Concluding Observations on the Sixth Periodic Review of Malaysia, June 2024](#)
4. [Feminist Approaches to Counter Trafficking: A Manifesto](#)
5. [Nuevo pacto social sobre el cuidado: hacia un futuro feminista](#)
6. [Declaración colectiva sobre áreas prioritarias para proteger los derechos y garantizar el bienestar de las personas migrantes y con necesidad de protección LGBTQ+ en México](#)
7. [Building Power and Democracy at Work with Migrant Workers](#)
8. [More than 200 Organisations: Inhumane Deportation Rules Should be Rejected](#)
9. [¿Justicia Insegura? Permisos de residencia para víctimas de delitos en Europa \(PICUM, 2020\)](#)

ANEXOS

10. [Migration, pregnancy, and sexual and reproductive health- An outline of international standards, regional trends and good practices, ILO](#)
11. [De la vigilancia al empoderamiento: fomento del uso responsable de la tecnología en las medidas alternativas a la detención](#)
12. [Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage \(2021\) - ILO, Walk Free, IOM](#)
13. [Fatal Journeys Volume 2 Identification and Tracing of Dead and Missing Migrants \(IOM's Global Migration Data Analysis Centre GMDAC\)](#)
14. [Impact Anti-Blackness in Global Migration: Findings and Recommendations for the Permanent Forum of People of African Descent and Beyond](#)
15. [THERE IS A TARGET ON US: The Impact of Anti-Black Racism on African Migrants at Mexico's Southern Border](#)
16. [Climate Change and Migration in Bangladesh: A Gender Perspective](#)
17. [Excessive Corporate Power is a Root Cause of Migration, Manuel Pérez-Rocha](#)



